



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

1 de junio de 1992

Núm. 307

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
<i>PREGUNTAS</i>		
184/011103		41734
	Autor: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena.	
	Forma en que afecta a la Comunidad Foral de Navarra el acuerdo entre los Partidos Socialista Obrero Español (PSOE) y Popular (PP) con el Gobierno al objeto de ampliar las competencias de las Comunidades Autónomas conocidas como «del artículo 143»	14
184/011104		41744
	Autor: Recoder i Miralles, Lluís Miquel.	
	Circunstancias del accidente del campo de tiro de Castillejos en el que resultaron heridos Jesús Suárez Francisco y Andrés Sánchez	15
184/011105		41746
	Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
	Contencioso existente entre Tabacalera, S. A., y la Empresa Centra, por la enajenación de la sociedad DYRSA, así como diversas operaciones de arrendamientos inmobiliarios realizadas por aquella	15
184/011106		41747
	Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
	Desconocimiento por el Gobierno del importe de las deudas de Correos	16
184/011107		41758
	Autor: Martínez-Campillo García, Rafael.	
	Medidas para cubrir las plazas de farmacéuticos titulares en las localidades en las que esté prevista la existencia de farmacias	16

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
184/011108	41759
Autor: Martínez-Campillo García, Rafael.	
Fecha prevista para la convocatoria de plazas de farmacéuticos para los Centros de Salud .	16
184/011109	41760
Autor: Martínez-Campillo García, Rafael.	
Regulación de las sustituciones de farmacéuticos titulares de farmacias y farmecéuticos de titularidad pública	17
184/011110	41769
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Intidoneidad de la cárcel de Granada para albergar terroristas	17
184/011111	41770
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Reutilización futura del recinto de la Expo-92	17
184/011112	41771
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Suspensión de la venta de pases de temporada para la Expo-92	18
184/011113	41788
Autor: Martínez Blasco, José Luis.	
Medidas para prevenir accidentes en las proximidades de la Ermita de San Gregorio, de Zaragoza, situada en el campo de maniobras del mismo nombre	18
184/011114	41789
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Instalación de una estafeta de Correos en el Barrio de San Rafael de Ontinyent (Valencia) . .	19
184/011115	41808
Autor: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio.	
Desconocimiento de la clasificación para el ascenso al generalato en la Guardia Civil	19
184/011116	41809
Autor: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio.	
Criterios que se siguen para el ascenso al generalato en la Guardia Civil	19
184/011117	41810
Autor: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio.	
Motivos por los que no se crea el Consejo Superior de la Guardia Civil previsto en su Reglamento	19

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
184/011118	41811
Autor: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio.	
Construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil en Santa Comba (La Coruña)	19
184/011119	41812
Autor: Martínez Saiz, María Teófila.	
Número de accidentes, número de fallecidos y números de víctimas desde las 14 horas del jueves 30-4-92 hasta las 24 horas del domingo 3-5-92, así como localización vial y cronológica, tipo de vehículos implicados, tipo de accidentes y sus causas, y número de víctimas por cada uno de ellos	20
184/011120	41813
Autor: Martínez Saiz, María Teófila.	
Número de accidentes, número de fallecidos y números de víctimas desde las 14 horas del viernes 10-4-92 hasta las 24 horas del domingo 19-4-92, así como localización vial y cronológica, tipo de vehículos implicados, tipo de accidentes y sus causas, y número de víctimas por cada uno de ellos	20
184/011121	41819
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Cierre de cuarteles de la Guardia Civil en las provincias de Granada y Almería	20
184/011122	41820
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Medidas para dotar de unas instalaciones adecuadas a los Juzgados de Carlet (Valencia) . . .	21
184/011123	41821
Autor: Espasa Oliver, Ramón.	
Elaboración de la normativa legal que regule los cursos de verano en el extranjero	21
184/011124	41823
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Obras de remodelación de los Juzgados de Catarroja (Valencia)	21
184/011125	41824
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Funcionamiento de la Escuela Taller destinada a oficios falleros en Benicarló (Castellón) . .	21
184/011126	41825
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Medidas para reforzar la seguridad de los usuarios de autocares	21
184/011127	41844
Autor: González Lizondo, Vicente, y 1 Diputado.	
Cesión del local solicitado por el Ayuntamiento de Rotgla-Corbera (Valencia) con el fin de que sea habilitado para fines culturales y sociales	22

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
184/011128	41853
Autor: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de.	
Cese de don Erik-Ignacio Martel como Cónsul de Miami	22
184/011129	41854
Autor: Garriga Polledo, Salvador.	
Garantías del derecho al trabajo de quienes no quieran secundar la huelga general del día 28-5-92	22
184/011130	41855
Autor: Casas i Bedós, Jordi.	
Cobertura del déficit de las obras olímpicas en la ciudad de Banyoles (Barcelona)	23
184/011131	41856
Autor: Casas i Bedós, Jordi.	
Reparación del túnel de Renfe que atraviesa la ciudad de Sabadell (Barcelona)	23
184/011132	41858
Autor: Rato Figaredo, Rodrigo de.	
Cobertura de los dispositivos de seguridad durante los meses de junio a agosto en Madrid	23
184/011133	41879
Autor: Espasa Oliver, Ramón.	
Planes respecto de los acuartelamientos «Cuartel de Artillería» y «Cuartel de la Maestranza», sitios en Barcelona	24
184/011134	41880
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Coacciones contra miembros de la Guardia Civil por parte de determinados superiores jerárquicos	24
184/011135	41908
Autor: Martínez-Campillo García, Rafael.	
Supresión de los pasos a nivel enclavados en la ciudad de Orihuela (Alicante)	24
184/011136	41911
Autor: Pelayo Duque, María Dolores.	
Revisión del presupuesto del proyecto de construcción de un nuevo edificio de juzgados en San Sebastián de La Gomera	25
184/011137	41912
Autor: Balletbó Puig, Anna.	
Previsiones para solucionar la falta de recepción de Radio Nacional de España (RNE), Radio 4, en varias comarcas catalanas	25

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
184/011138	41913
Autor: Rodríguez Calvo, María Isabel.	
Incremento de los programas de hospitalización domiciliaria y/o asistencia primaria domiciliaria	25
184/011139	41914
Autor: Rodríguez Calvo, María Isabel.	
Programas del Ministerio de Sanidad y Consumo para el fomento de la solidaridad	26
184/011140	41915
Autor: Contreras Villar, Angustias.	
Política de inmigración	26
184/011141	41916
Autor: Rodríguez Ortega, Angustias María.	
Obras de remodelación del centro penitenciario Jaén II	26

CONTESTACIONES

184/009969	41927
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre medios destinados a la residencia de los Fiscales-Jefe de los Tribunales Superiores de Justicia	27
184/010055	41986
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre destino de la dotación de 28.045.042 miles de pesetas para la autovía Puerto Lumbreras (Murcia)-Adra (Almería) contenida en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992	27
184/010182	41987
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre previsiones acerca de la revisión de los criterios que informan el Plan Energético Nacional (PEN), especialmente en lo que afecta a la prórroga de la moratoria nuclear	28
184/010240	41988
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre capital del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) fuera de España en el momento de la Constitución de Repsol, S. A., y capital que tiene en la actualidad, con especificación del número de acciones y participaciones en distintas sociedades	28

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

Núms.	Páginas
184/010278	41962
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre servicio previsto para sustituir al suprimido Expreso entre Alicante y Madrid	29
184/010297	41989
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con la Seguridad Social	29
184/010298	41990
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre obligaciones pendientes de pago por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en los hospitales Miguel Servet de Zaragoza, Obispo Polanco de Teruel, de Alcañiz (Teruel), San Jorge de Huesca, de Barbastro (Huesca) y Clínico de Zaragoza	29
184/010299	41991
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre medidas de financiación para evitar la quiebra del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)	30
184/010300	41992
Autor: Gobierno .	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre deuda total del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) gestionada desde la Administración Central a 31-12-91	30
184/010301	41993
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con los proveedores de material de electromedicina	30
184/010302	41993-0
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con los suministradores de material de laboratorio	30
184/010304	41994
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con los empresarios de ambulancias	31
184/010305	41995
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) por el suministro de combustible para calefacción y electricidad	31

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

Núms.	Páginas
184/010317	41996
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre plan de mejora de la calidad del agua de consumo	31
184/010335	41997
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre deudas del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) por el alquiler de locales para los servicios administrativos.....	32
184/010346	41998
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre previsiones acerca del número de plazas de formación post-graduado de la especialidad de Alergología que se piensan convocan para el año 1993	32
184/010354	41963
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre medios destinados a la residencia de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia	32
184/010409	41999
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre situación del Grupo de Empresas Alvarez y medidas para evitar que se produzca una grave crisis derivada del incumplimiento del plan de viabilidad	33
184/010435	42000
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. P) sobre ubicación de una planta regasificadora en El Ferrol (La Coruña)	33
184/010451	42001
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre previsiones laborales de Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A. (ASTANO), durante el presente ejercicio de 1992	34
184/010454	42002
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con los centros concertados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife	34
184/10478	42003
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre supresión del servicio de Endocrinología y Tocolgía en Tarancón (Cuenca)	35

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
184/010482	42004
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. P) sobre control del transporte de fuentes e isótopos radiactivos para usos industriales, médicos y científicos	35
184/010498	41928
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asenso (G. P) sobre garantía de auxilio médico durante los viajes realizados en transportes de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)	36
184/010506	41964
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asenso (G. P) sobre futuro del Taller de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la población de Aguilas (Murcia)	36
184/010514	42005
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991	38
184/010521	41929
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991	39
184/010570	41930
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre resultados de los contactos entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Granada para el estudio del traslado de instalaciones militares del casco urbano de Granada	39
184/010575	41931
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre estimaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro acerca del abastecimiento a los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja	39
184/010582	42006
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre inversiones a realizar en instalaciones deportivas en la provincia de Málaga durante el año 1992	40

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

Núms.	Páginas
184/010602	42007
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre fecha prevista para dar a conocer a los trabajadores de la empresa IVECO-PEGASO de Barcelona el futuro de sus instalaciones .	
	40
184/010603	42007-0
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre forma en que afectará a los trabajadores la puesta en marcha del plan estratégico de la empresa IVECO-PEGASO de Barcelona	
	40
184/010604	42008
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre acondicionamiento de la pista de atletismo del Centro de Enseñanzas Integradas de Zamora	
	41
184/010606	41965
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Ballesteros Durán (G. S) sobre convenios para educación de adultos con Universidades, Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas	
	41
184/010607	41966
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Ballesteros Durán (G. S) sobre medidas para erradicar el analfabetismo de la población adulta de Madrid	
	43
184/010610	41932
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Martínez Núñez (G. S) sobre inversiones reales realizadas en la provincia de Lugo correspondientes al Ministerio de Justicia	
	44
184/010617	41933
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre motivos por los que el Consejo de Ministros todavía no ha aprobado el convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Cádiz relativo a los cuarteles de Varela	
	45
184/010618	41934
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre causas de la supresión de los vagones de primera en el ferrocarril Algeciras-Madrid	
	46
184/010619	41935
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre proyectos relativos a la línea de ferrocarril Ronda (Málaga)-Algeciras (Cádiz)	
	46

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
184/010629	42007-0
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre repercusión que puede tener la aplicación del nuevo plan estratégico de IVECO-PEGASO en las empresas auxiliares que dependen de ella	
	40
184/010633	41936
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre medidas para evitar la salida de España de capitales importantes por el abono de elevados intereses	
	46
184/010643	42009
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre evolución del consumo de drogas en la provincia de Ciudad Real durante los cinco últimos años	
	47
184/010644	42010
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre medidas para erradicar el consumo de drogas en Barcelona, así como resultado de las mismas	
	48
184/010657	42011
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre fecha prevista para el inicio de las obras de reforma del Aeropuerto de Sondika (Bilbao) (se acompaña anejo)	
	48
184/010659	41967
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre acuerdo suscrito entre la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y el Ayuntamiento de Casariche (Sevilla) el 21-6-91, dirigido a la supresión de los pasos a nivel	
	50
184/010681	42012
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre construcción de un nuevo Instituto Nacional de Educación Física (INEF) en Huesca	
	50
184/010684	42013
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre denuncias formuladas por la Junta de Personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de Madrid acerca de la situación de éste	
	50
184/010696	42014
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Feliciano Blázquez Sánchez (G. P) sobre asignación del complemento de productividad al personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en la provincia de Avila .	
	51

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

Núms.	Páginas
184/010707	41968
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre suelo ofrecido por los Ayuntamientos de la provincia de Málaga para el Plan de Viviendas impulsado por el Gobierno	51
184/010708	41969
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre denuncias recibidas por España de la Comunidad Económica Europea (CEE) por infracciones graves en materia de medio ambiente en los últimos 5 años	52
184/010722	42015
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre información acerca de la existencia en el mercado de preparados de insulina con distintas concentraciones a partir del año 1993, así como facilidades a los pacientes insulino-dependientes para obtener jeringas mediante receta médica	53
184/010730	41970
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre ayuda al Club de Baloncesto Dorna Godella para la construcción de un pabellón deportivo	54
184/010733	41971
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Manuel Ortiz de la Torre (G. P) sobre previsiones acerca de la construcción de la autovía de la Costa del Sol Oriental, entre Málaga y Motril (Granada)	54
184/010734	41937
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Manuel Ortiz de la Torre (G. P) sobre previsiones acerca de la construcción de la autopista de la Costa del Sol Occidental, entre Málaga y el Campo de Gibraltar (Cádiz)	54
184/010744	42016
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre términos en que queda definitivamente redactado el acuerdo para la importación de acero entre España y la Comunidad Económica Europea (CEE), así como manera en que afectará a la industria siderúrgica española	55
184/010750	41972
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre veracidad de las informaciones aparecidas en los medios informativos en relación con los problemas de comunicación telefónica surgidos como consecuencia de la circulación del Tren de Alta Velocidad (TAV)	55

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
184/010756	41973
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre respeto de los derechos históricos de los agricultores valencianos por el Plan Hidrológico Nacional	56
184/010758	41974
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre medidas para la inclusión con carácter preferente de la Autovía Somport (Huesca)-Sagunto (Valencia) en el Plan Nacional de Infraestructuras anunciado por el Gobierno para el tercer trimestre de 1992	56
184/010764	41975
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre medidas para que en el presente año se proceda a la contratación de los tramos de la Autovía de Levante comprendidos entre Almansa (Albacete) y Valencia e incluidos en el II Plan Nacional de Carreteras	57
184/010766	41938
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre medidas para que se aplique de inmediato al Consell Metropolità de L'Horta de Valencia la misma financiación prevista en los Presupuestos Generales de 1992 para las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona	57
184/010769	41939
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre estudio de la mejora de la red ferroviaria entre las ciudades de Madrid y Valencia por Cuenca, comprendida la posible circulación del Tren de Alta Velocidad (TAV) en dicho tramo	58
184/010770	41940
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CIU) sobre motivos que impiden que la Compañía aérea de bandera israelí pueda operar con el Aeropuerto de Barcelona	59
184/010771	41976
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miquel Roca i Junyent (G. C-CIU) sobre mejora en la organización de las pruebas que se exigen para obtener el título de Profesor de Formación Vial, así como descentralización de las mismas	59
184/010772	41977
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde (G. P) sobre realización del proyecto de construcción de la Autopista Alicante-Cartagena	60

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

Núms.	Páginas
184/010780	41978
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre inversiones (capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado) realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte en 1991, en la provincia de Sevilla (se acompaña anejo)	
	60
184/010787	41941
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre inversiones (capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado) realizadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en 1991, en la provincia de Sevilla	
	61
184/010789	41979
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre inversiones (capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado) realizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, en 1991, en la provincia de Sevilla	
	61
184/010793	41980
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre subvención concedida por el Ministerio de Justicia al Colegio Nacional de Secretarios Judiciales para el Congreso celebrado en octubre de 1991 en Granada, así como posible subvención a la Unión Progresista de Secretarios Judiciales (UPS)	
	62
184/010798	41981
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre voluntad del Gobierno de construir la Autovía Madrid-Cuenca-Valencia	
	62
184/010815	41942
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre futura sede del Banco Exterior de España en Melilla	
	62
184/010839	41943
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre fecha prevista para la entrada en vigor de la norma que dé cumplimiento al mandato legislativo contenido en la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, sobre composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos	
	63
184/010845	41982
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre causas que han impedido que salga a concurso y se adjudique la construcción de la presa de Campanillas en Málaga	
	63

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

Núms.	Páginas
184/010850	41983
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre venta al Ayuntamiento de Torremanzanas (Alicante) de un inmueble propiedad del Patrimonio del Estado	
	63
184/010919	41984
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU) sobre traducción al castellano en el Boletín Oficial del Estado («BOE») de los nombres de empresas y entidades que tengan su denominación oficial en catalán	
	64
184/010977	41985
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre parada de una unidad del Tren de Alta Velocidad (TAV) en las proximidades de la Estación de La Rinconada (Sevilla) el pasado 25-4-92	
	64
185/000175	41944
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don José Ramón Pascual Monzo (G. P), sobre razones por las que Televisión Española (TVE) no retransmitió en directo ningún partido de la «Final Four» Europea en la que se proclamó Campeón de Europa el Club de Baloncesto femenino Dorna Godela	
	65
185/000176	41945
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francesc Baltasar Albesa (G. IU-IC), sobre explicación de la sanción impuesta al presidente del Comité de Empresa de Televisión Española (TVE)-Murcia, don Rodolfo Ruiz Ligeró	
	65

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS**184/011103**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Antecedentes:

Tras el acuerdo entre los partidos PSOE y PP con el Gobierno al objeto de ampliar las competencias de aquellas autonomías conocidas como las del artículo 143 y habida cuenta de la atipicidad de la situación de la Comunidad Foral de Navarra, este diputado desearía conocer:

¿De que forma afecta dicho Pacto a esta Comunidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1992.—**Iñaki Mirena Anasagasti.**

184/011104

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís Recoder i Miralles, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando la respuesta por escrito.

¿En qué circunstancia se produjo el accidente en el que resultaron heridos los jóvenes Jesús Suárez Francisco y Andrés Sánchez durante unas maniobras en el campo de tiro de Castillejos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1992.—**Lluís Recoder i Miralles.**

184/011105

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 8 de octubre de 1991 compareció en el Congreso de los Diputados el Sr. Presidente de Tabacalera Española, S. A. Durante tal comparecencia, este Diputado tuvo ocasión de plantear debate sobre el contencioso existente entre Tabacalera, S. A., y la Empresa CENTRA, por el hecho de haberse enajenado, por parte de aquella empresa pública, la sociedad DYRSA.

El Sr. Presidente no entró en la cuestión, alegando que su entrada en Tabacalera tuvo lugar justo al final del proceso de venta de DYRSA, si bien prometió remitir a este Diputado, por escrito, información al respecto.

Sin embargo, han transcurrido más de siete meses y el Sr. Presidente de Tabacalera no ha enviado los datos requeridos.

Ante tal incumplimiento, y dado además que últimamente Tabacalera y su Presidente han intervenido en operaciones controvertidas de arrendamientos inmobiliarios, este Diputado tiene interés en conocer los siguientes extremos:

1.º ¿Estaría el Gobierno en disposición de detallar el referido contencioso entre Tabacalera, S. A., y la empresa CENTRA?

2.º ¿Puede confirmar el Gobierno el pacto entre ambas Sociedades, según el cual la segunda renunció a acusar a la primera ante los tribunales, a cambio de recibir una determinada indemnización?

3.º ¿En cuánto se cifró tal hipotética indemnización a satisfacer por Tabacalera?

4.º ¿De qué irregularidad acusaba CENTRA a Tabacalera?

5.º Habida cuenta de la trascendencia de la operación de compraventa, desde el momento que el valor de DYRSA supera los 12.000 millones de pesetas. ¿Cómo justifica el Gobierno el fracaso en redactar un Comunicado público conjunto entre Tabacalera y CENTRA, subsiguiente al referido acuerdo de renuncia de acudir a los Tribunales de Justicia?

6.º Dado que, por otra parte, el pasado 30 de enero la Compañía General de Tabacos de Filipinas (CGTF), también presidida por el Sr. Presidente de Tabacalera, abonó unos 1.000 millones de ptas. a una determinada Entidad bancaria, en concepto de la renuncia de ésta al contrato de arrendamiento por una sucursal que venía manteniendo en la sede barcelonesa de la CGTF, y habida cuenta de que dicha sucursal ocupa sólo unos 350 m² de espacio útil de los cerca de 12.000 m² de superficie total que tiene la sede de la CGTF en Barcelona, cuyo valor real global se ha estimado en 1.000 millones de pesetas, ¿no estima el Gobierno que aquel precio de renuncia de 1.000 millones de pesetas es disparatado y artificialmente exagerado?

7.º ¿No cree el Gobierno que el hecho de haber pagado Tabacalera cerca de 3 millones de pesetas por m² en concepto de mera renuncia a un arrendamiento de un local cuyo precio de venta es incluso inferior, responde a algún tipo de maniobra especulativa anormal?

8.º ¿En razón a qué motivaciones el Sr. Presidente de Tabacalera, S. A. y de la CGTF, consumó dicho pago de 1.000 millones de pesetas a espaldas del Consejo de Administración de CGTF?

9.º Como asimismo, por otro lado, se ha sabido que el pasado 5 de marzo el Sr. Presidente de Tabacalera ha suscrito, ante Notario, una opción de compra de la sede barcelonesa de la CGTF, que incluye el arrendamiento de una parte de dicha sede, por cuyas operaciones el Sr. Presidente, en nombre de Tabacalera, pagó precisamente otros 1.000 millones de pesetas, ¿puede el Gobierno garantizar que no se trata de otra operación anómala?

10.º ¿Estima el Gobierno éticamente presentable que tal contrato de opción de compra y de arrendamiento, que se sustenta en caudales públicos y que, al fin

y al cabo, cubre financieramente el pago por parte de la empresa CGTF de 1.000 millones, haya sido suscrito por el Presidente de Tabacalera y de CGTF de una parte y un colaborador directo del mismo, el Director General de CGTF, de otra?

11.º ¿Qué relación cabe inferir entre tal montante de 1.000 millones de pesetas con la indemnización a que hicimos referencia en nuestra tercera pregunta?

Palacio del Congreso, 12 de mayo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/011106

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Sabido es que el Balance de Situación de Correos, en el epígrafe «Deudas», contemplaba a 1 de enero de 1990 un montante total de 70.041 millones de pesetas.

En fecha 14 de agosto de 1991, este Diputado formuló una pregunta al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, interesándose por conocer a cuánto ascienden en la actualidad las deudas de Correos.

El Sr. Ministro, en su contestación de fecha 14 de enero de 1992, sencillamente eludió explicitar el importe de tal deuda actual.

El hecho obligó a este Diputado a solicitar el amparo de la Presidencia del Congreso a fin de que se procediera por parte del Sr. Ministro a evacuar la correspondiente clarificación.

Consecuencia de ello, con fecha 23 de abril pasado el Sr. Ministro contesta aseverando que todavía no puede facilitar la formación correspondiente.

Ante tan singular caso de obstruccionismo parlamentario, este Diputado formula las siguientes preguntas:

1. ¿Intenta el Sr. Ministro ocultar el montante de la deuda actual de Correos, en razón de que se ha disparado a límites escandalosos?

2. ¿Se propone el Sr. Ministro con su actitud impedir que quede al descubierto su ineficiencia para corregir las disfunciones que viene arrastrando Correos?

3. ¿No estima el Sr. Ministro que es precisamente la falta de transparencia una de las causas de que el funcionamiento de Correos siga de mal en peor?

4. Si fuera cierto que el Gobierno no conoce el montante actual de la deuda de Correos, ¿no cree que el hecho es síntoma inequívoco de la incapacidad política del titular del Departamento?

5. Si no podemos conocer ese montante actual de

la deuda, ¿podríamos, al menos, saber si es mayor o menor de los referidos 70.041 millones de pesetas en que se cifró en 1-1-90?

Madrid, 4 de mayo de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/011107

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo Martínez, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Ante el aumento constante de parados de los Licenciados en Farmacia, por la difícil cabida profesional que tiene, al no haber en España libertad de instalación de establecimientos y los traspasos de los mismos son inaccesibles, por el excesivo coste a la mayoría de las economías, además de seguir aún sin efecto la previsión del Gobierno de dotar los Centros de Salud de plazas de Farmacéuticos, entre otros, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa aplicar el Gobierno para cubrir las plazas de farmacéuticos titulares en las localidades en las que esté previsto la existencia de farmacias?

Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1992.—**Rafael Martínez-Campillo Martínez.**

184/011108

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo Martínez, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Ante el aumento constante de parados de los Licenciados en Farmacia, por la difícil cabida profesional que tiene, al no haber en España libertad de instalación de establecimientos y los traspasos de los mismos son inaccesibles, por el excesivo coste a la mayoría de las economías, además de seguir aún sin efecto la previsión del Gobierno de dotar los Centros de Salud de plazas de Farmacéuticos, entre otros, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo se convocarán plazas de farmacéuticos para los Centros de Salud?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1992.—**Rafael Martínez-Campillo Martínez.**

184/011109

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo Martínez, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Ante el aumento constante de parados de los Licenciados en Farmacia, por la difícil cabida profesional que tiene, al no haber en España libertad de instalación de establecimientos y los traspasos de los mismos son inaccesibles, por el excesivo coste a la mayoría de las economías, además de seguir aún sin efecto la previsión del Gobierno de dotar los Centros de Salud de plazas de Farmacéuticos, entre otros, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Cómo piensa regular el Gobierno las sustituciones de farmacéuticos titulares de farmacias y farmacéuticos de titularidad pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1992.—**Rafael Martínez-Campillo Martínez.**

184/011110

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito:

El pasado mes de abril tuvo lugar un debate parlamentario, primero en comisión con la comparecencia del Secretario General de Asuntos Penitenciarios y después en Pleno el Ministro de Justicia respondía a una pregunta parlamentaria de este mismo diputado, sobre la fuga del GRAPO, Fernando Silva Sande, y las condiciones de la cárcel de Granada.

El debate dejó claro que el Centro de Granada es expresión de la lamentable situación penitenciaria en España que revela uno de los más grandes fracasos del Gobierno Socialista.

Los defectos de la cárcel de Granada quedaron de manifiesto. No funcionaba el sistema de vídeo, no funcionaba el sistema de detección por infrarrojos, no funcionaba el grupo electrógeno, los puestos de vigilancia carecen de visibilidad, la falta de personal era notoria. En la lista de la propia Administración aparecía, el año pasado, como un centro en condiciones de cierre inminente.

En estas condiciones alojar a terroristas de ETA o del GRAPO es una verdadera temeridad y en todo caso una insensatez. Por esta razón acusamos a los responsables políticos de las instituciones penitenciarias como aliados objetivos para la fuga de terroristas, señalando el contrasentido que supone el esfuerzo del Ministerio del Interior para encarcelarlo con las facilidades del Ministerio de Justicia para la fuga.

Sorprende que tras el debate parlamentario, en el que el Secretario General de Instituciones Penitenciarias reconoció los defectos del centro, y se comprometió a tomar medidas, se produzca la denuncia de los funcionarios sobre las deficiencias de la cárcel de Granada, que todavía persisten. Con razón porque saben que son siempre, chivos expiatorios en caso de incidentes, como ocurrió cuando la fuga del GRAPO Silva, ante la falta de responsabilidad de los políticos que se agarran al sillón.

Por todo ello realizo las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Es consciente el Gobierno de los riesgos que alberga mantener en la cárcel de Granada, siete terroristas de ETA y tres del GRAPO, dada las deficiencias de la misma?

2. ¿Cuándo va a tomar las medidas a que se comprometió el Gobierno en el Parlamento para subsanar tales deficiencias?

3. ¿Piensa el Gobierno levantar las sanciones impuestas a los funcionarios que se encontraban de guardia la madrugada en que se fugó Fernando Silva, puesto que está claro que eran las deficiencias del Centro Penitenciario las verdaderas causantes de la fuga?

Madrid, 19 de mayo de 1992.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/011111

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados por Sevilla y Cádiz, del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito:

Para Sevilla, Andalucía y España es, o debe ser, motivo de preocupación la reutilización futura del recinto de la EXPO'92 que tanto esfuerzo ha costado. A tal fin se creó la Sociedad Estatal Cartuja 93.

Más allá del escaparate que supone la EXPO'92 está la trastienda que apunta la rentabilidad futura de la EXPO'92 y su incidencia en el desarrollo andaluz.

Es motivo de preocupación que desde la Asociación para el Desarrollo de Cartuja 93, su Presidente, don Antonio Trueba, haya dado la voz de alarma anunciando que el proyecto de construcción de un parque de investigación y desarrollo esté ya en peligro. Así las cosas los empresarios amenazan con retirar las inversiones de Cartuja 93.

Bajo la apelación genérica a la Administración los empresarios denuncian distintos problemas.

Por todo lo expuesto, se plantean las siguientes preguntas:

1. Puesto que Cartuja 93 es una sociedad estatal, con participación mayoritaria de la Administración Central, ¿qué medidas va a adoptar el Gobierno para hacer avanzar el proyecto mediante su definitiva definición y solucionar los problemas planteados?

2. Concretamente, ¿es intención del Gobierno proceder urgentemente a la promulgación de la ley de incentivos fiscales a la que se han de acoger los inversores?

Madrid, 19 de mayo de 1992.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/011112

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados por el Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

Es evidente que Sevilla se ha volcado en la Expo y también los andaluces de distintas provincias, tanto más cuanto más proximidad haya con Sevilla.

Había que contar por ello con Sevilla en primer término y con el resto de Andalucía para tan magno acontecimiento. Sin embargo los gestores de la EXPO, no han tenido en cuenta, nunca estas circunstancias, y han vivido siempre de espaldas a la ciudad. Incluso se ha hablado de un conflicto con la ciudad.

Tal situación parece que continua con la decisión de suspender la venta de pases de temporada para la EXPO, que parecía que se iba a levantar pronto, tras constatar el malestar de la ciudadanía, pero que al parecer no es así.

Con independencia de los argumentos jurídicos que han sido ya empleados por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla (ACUS) están los argumentos ciudadanos y de cortesía con la ciudad sede de la Exposición.

Los problemas organizativos y de previsión no pueden solucionarse a trancazos con los ciudadanos de Sevilla, ni creando situaciones de discriminación entre unos y otros ciudadanos. El que la Expo funcione, como una empresa privada no justifica moral y cívicamente cuanto haga, con independencia de argumentos jurídicos.

Como la EXPO es una sociedad estatal y por tanto dependiente del Gobierno, éste debiera de imprimir un cambio de rumbo definitivo en las relaciones con la ciudad que le acoge y el resto de Andalucía.

Por todo ello hacemos al Gobierno la siguiente pregunta:

1. ¿Tiene intención el Gobierno de intervenir para que se abra un plazo de tiempo que permita a los ciudadanos que quieran la obtención de pases de temporada a la EXPO?

Madrid, 19 de mayo de 1992.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/011113

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El pasado domingo día 10 de mayo un joven de 15 años murió al hacerle explosión una granada que había encontrado horas antes junto a la ermita de San Gregorio situada actualmente dentro de los terrenos militares del Campo de Maniobras del mismo nombre en la ciudad de Zaragoza. La abundancia de artefactos militares encontrados por los jóvenes junto a la ermita en un día de romería tradicional hace pensar en escasas de medidas de prevención de accidentes y, por tanto, en responsabilidades. Por todo ello se hacen las siguientes preguntas:

¿Qué medidas de prevención de accidentes se toman habitualmente en los alrededores de la ermita de San Gregorio en el campo de maniobras del mismo nombre?

Las medidas adoptadas con ocasión de la romería tradicional el pasado día 15, ¿considera el Ministerio que fueron suficientes? En tal caso, ¿cómo explica lo sucedido de que varios jóvenes pudieran tomar y sacar artefactos militares peligrosos?

En todo caso, ¿ha iniciado el Ministerio diligencias para averiguar las causas y posibles responsabilidades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1992.—**José Luis Martínez Blasco**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011114

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El Pleno del Ayuntamiento de Ontinyent (Valencia) acordó por unanimidad el pasado 14 de noviembre dirigirse a la Dirección General de Correos y Telégrafos (actualmente Organismo Autónomo) para solicitar la instalación de una estafeta de Correos en el barrio de San Rafael de dicha ciudad, ofertando a tal fin determinados locales municipales radicados en dicho barrio.

Tal acuerdo respondía a una iniciativa del Grupo Municipal de Esquerra Unida y trata de paliar las absolutas carencias de infraestructuras postales que padece dicho barrio, a favor del volumen de población que lo habita.

¿Cuándo va a atender el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos la citada petición del Ayuntamiento de Ontinyent (Valencia)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1992.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011115

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo es posible que, existiendo una clasificación individualizada para el ascenso al Generalato, en la Guardia Civil, no se tenga en cuenta a la hora de realizar los ascensos?

¿Cómo es posible que un General, con las mejores clasificaciones y cursos, e incluso desempeñando destinos de superior categoría a satisfacción de sus superiores, durante meses, no sea clasificado para el ascenso?

Madrid, 6 de mayo de 1992.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río**.

184/011116

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué criterios se siguen para el ascenso al generalato en la Guardia Civil?

¿Permanecen las clasificaciones realizadas, a cada una de las personas, en los ascensos de Coronel a General de Brigada y de éstos a General de División?

Madrid, 6 de mayo de 1992.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río**.

184/011117

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué motivos no se crea el Consejo Superior de la Guardia Civil, tal y como prevé el Reglamento?

Madrid, 6 de mayo de 1992.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río**.

184/011118

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 31 de enero de 1983, el Ayuntamiento de Santa Comba, en La Coruña, cedió gratuitamente a la Direc-

ción General de la Guardia Civil, un solar de 4.000 metros cuadrados, para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil. El día 18 de julio de 1984, por RD 2034/84, del Ministerio de Economía y Hacienda, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Santa Comba, de un inmueble de 4.000 m², para la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil. El 25 de junio de 1986, el Ayuntamiento es convocado para la firma del documento de cesión.

El Director del Gabinete del Presidente del Gobierno, en fecha 20-1-87, comunica que no está prevista la construcción del nuevo cuartel, en el cuatrienio 87/90, figurando en el orden de prioridad de la Comandancia con el número 16, de una relación de 28. Esta comunicación se ve acompañada de otras, en las que se hace referencia a carencias presupuestarias y, el 24-2-92, el Ayuntamiento de Santa Comba interesa de Presidencia del Gobierno y de la Dirección General de la Guardia Civil, la situación del expediente y la posible reversión de los terrenos e, incluso, la intención municipal de no continuar abonando el alquiler de las viviendas destinadas a la Guardia Civil. Por todo ello, pregunto:

1. ¿Cuál es la situación actual del expediente?
2. ¿Tiene previsto, el Ministerio del Interior, de llevar a efecto la construcción de la mencionada Casa Cuartel?

Madrid, 4 de mayo de 1992.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/011119

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Teófila Martínez Saiz, Diputada por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. Número de accidentes, número de fallecidos y número de víctimas desde las 14 horas del jueves 30 de abril de 1992 hasta las 24 horas del domingo 3 de mayo de 1992.
2. Localización vial de cada uno de esos accidentes (población, carretera o calle, Km y lugar), localización cronológica (día y hora), así como el tipo de vehículos implicados, el tipo de accidente y sus causas, y el número de víctimas por cada uno de ellos (muertos y heridos).
3. Número de accidentes, fallecidos y víctimas producidos durante este período de tiempo, en los tramos de Autovías puestos en servicio correspondientes al Plan General de Carreteras 84/91.

Madrid, 7 de mayo de 1992.—**Teófila Martínez Saiz.**

184/011120

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Teófila Martínez Saiz, Diputada por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. Número de accidentes, número de fallecidos y número de víctimas desde las 14 horas del viernes 10 de abril de 1992 hasta las 24 horas del domingo 19 de abril de 1992.
2. Localización vial de cada uno de esos accidentes (población, carretera o calle, Km. y lugar), localización cronológica (día y hora), así como el tipo de vehículos implicados, el tiempo de accidente y sus causas, y el número de víctimas por cada uno de ellos (muertos y heridos).
3. Número de accidentes, fallecidos y víctimas producidos durante este período de tiempo, en los tramos de Autovías puestos en servicio correspondientes al Plan General de Carreteras 84/91.

Madrid, 7 de mayo de 1992.—**Teófila Martínez Saiz.**

184/011121

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En el período comprendido entre 1982 y 1991 se han cerrado 95 cuarteles de la Guardia Civil en Andalucía, tal y como se recoge en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados del 13 de abril de 1992, Serie D, número 291, página 78.

- ¿Cuántos cuarteles de la Guardia Civil se han cerrado entre 1982 y 1991 en las provincias de Granada y Almería?
- ¿Qué municipios de las mencionadas provincias son los afectados por el cierre?
- ¿Cuántos cuarteles se tiene previsto cerrar en 1992 en las referidas provincias y a qué localidades afectará?
- ¿Cuál será el número de cuarteles y su ubicación en las provincias de Granada y Almería tras la remodelación o reestructuración que se está haciendo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1992.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011122

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La actual ubicación de los Juzgados de Carlet (Valencia) en el mismo edificio del Ayuntamiento plantea diversos problemas que afectan al normal funcionamiento de ambas instituciones. Basta citar como ejemplo la insuficiencia de la instalación eléctrica que imposibilita el empleo de calefacciones necesarias en los meses de invierno.

— ¿Qué medidas se van a adoptar para dotar de unas instalaciones adecuadas a los Juzgados de Carlet (Valencia)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1992.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011123

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Tiene intención el Gobierno de elaborar la normativa legal que regule los cursos de verano en el extranjero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1992.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011124

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Los dos Juzgdos actualmente existentes en Catarroja (Valencia) se encuentran en un edificio que carece de los mínimos requisitos de seguridad y habitabilidad.

Esta situación se agrava con la creación de un tercer Juzgado en dicha ciudad.

Para corregir esta situación se han iniciado obras en el mencionado edificio.

— ¿Cuál es el detalle de tales obras, en qué estado se encuentran y cuál es su fecha de terminación?

— ¿Al término de las mismas dispondrán los tres Juzgados de Catarroja de unas instalaciones adecuadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo 1992.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011125

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué evaluación hace el INEM del funcionamiento de la Escuela Taller destinada a oficios falleros en Benicarló (Castellón) y qué razones motivan la paralización actual de la misma o su no continuación, caso de que así se haya decidido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1992.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011126

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En las pruebas de homologación en materia de seguridad de las carrocerías de autocares, que se ejecutan en otros países europeos, se incluye una específica sobre prueba de resistencia al vuelco lateral, a cuyo fin se hace volcar al autocar colocándolo sobre una plataforma que es levantada de golpe por uno de sus lados utilizando un dispositivo hidráulico, al objeto de comprobar los efectos del choque lateral en el techo.

Esta prueba no se incluye entre las que se efectúan en nuestro país para aquella homologación.

De otra parte, las estadísticas españolas ponen de manifiesto una incidencia notable de los damnificados en autocares sobre el total de accidentes por razones de tráfico.

A su vez, la realidad estadística de otros países europeos acredita un menor número de víctimas en accidentes de tráfico de autocares.

¿Qué medidas tiene previsto el Gobierno para reforzar la seguridad de los usuarios de autocares ante los riesgos de accidente de tráfico, y, en concreto, tiene pre-

vista la exigencia de prueba de resistencia al vuelco lateral en la forma que se practica en otros países europeos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1992.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011127

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unió Valenciana, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desean obtener respuesta por escrito:

El pasado 15 de abril de 1992 el Alcalde de Rotglà-Corbera se dirige al Sr. Director General del SEMPA solicitando la cesión de un almacén de la antigua Agencia Nacional del Tabaco, que se encuentra cerrado y sin posibilidades de funcionamiento según indicaciones del Servicio al citado Ayuntamiento.

Y con fecha 5 de mayo de 1992 se remitía certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rotglà-Corbera, constituidos por concejales de Unió Valenciana y PSOE por el que se acordaba por unanimidad lo siguiente:

«La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. Solicitar del Gobierno de la Nación la cesión gratuita a este Ayuntamiento del conjunto de edificios y recinto que integraban el almacén de la antigua Agencia Nacional del Tabaco, sito en la Ctra. de Madrid, número 62, de esta localidad, para convertirlo en sede de actividades públicas y sociales de competencia municipal.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, para su remisión a la autoridad competente, al Sr. Director General del SEMPA.»

Dada la extraordinaria importancia que la cesión del local, hoy en desuso, representaría para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Rotglà-Corbera, los Diputados que suscriben formulan la siguiente pregunta:

Unica: ¿Piensa el Gobierno acceder y activar la cesión del local solicitado por el Ayuntamiento en Pleno de Rotglà-Corbera al municipio para su habilitación para fines culturales y sociales?

Madrid, 20 de mayo de 1992.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella**.

184/011128

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Diputada por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.^a ¿Es cierto que D. Erik-Ignacio Martel, accedió al puesto de Cónsul de Miami, mediante el llamado concurso general ordinario, que supone un concurso de méritos, es decir, que la plaza no era de las de nombramiento reservado al Ministro?

2.^a Dado que el traslado de destino con cambio de residencia es una sanción reservada por el vigente reglamento disciplinario, aplicable a los miembros de la carrera diplomática, para faltas muy graves. ¿Es cierto que ha sido removido de dicho destino, sin que se haya incoado expediente?

3.^a ¿Cómo puede explicar el Ministerio de Asuntos Exteriores esta decisión, basada en una acción totalmente discrecional, al margen de la apertura de un expediente disciplinario que hubiera dado ocasión al Sr. Martel de alegar lo que hubiera considerado oportuno, y que de no ser así coloca a este funcionario en la más absoluta de las indefensiones?

4.^a ¿Cómo se puede explicar el que existan dos órdenes de remoción diferentes, una firmada por el subsecretario y otra por el director del Servicio Exterior, máxime cuando ninguno de los dos es competente?

5.^a ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Asuntos Exteriores en relación al diplomático de carrera D. Erik-Ignacio Martel?

6.^a ¿Cuándo piensa el Gobierno acomodar la regulación de la Carrera Diplomática a la Ley de la Función Pública?

Madrid, 12 de mayo de 1992.—**Loyola de Palacio del Valle-Lersundi**.

184/011129

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Garriga Polledo, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la huelga general planteada para el día 28 de mayo, y considerando los precedentes violentos de los piquetes informativos, se pregunta:

1. ¿Qué medidas tiene previstas el Delegado del Gobierno en Madrid, para garantizar el derecho al trabajo de aquellos que no quieran secundar esta huelga?
2. ¿Se compromete el Delegado del Gobierno en Madrid a garantizar dicho derecho al trabajo?
3. ¿Piensa el Delegado del Gobierno establecer unos servicios mínimos en el transporte público de la Comunidad de Madrid que garantice el derecho de los trabajadores a poder acceder a sus puestos de trabajo en caso que quieran ejercer dicho derecho?

Madrid, 7 de mayo de 1992.—**Salvador Garriga Polledo.**

184/011130

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jordi Casas i Bedos, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente, el Gobierno ha manifestado su voluntad de sufragar el déficit de las inversiones realizadas en Barcelona con motivo de los Juegos Olímpicos.

Existen otras ciudades, Subsedes Olímpicas, con problemas idénticos, en cuanto a déficit por obras olímpicas, que la ciudad de Barcelona, como por ejemplo, Banyoles.

Por todo ello, al Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno, formulo la siguiente pregunta:

¿Piensa el Gobierno sufragar el déficit generado por las obras olímpicas en la ciudad de Banyoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1992.—**Jordi Casas i Bedos.**

184/011131

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jordi Casas i Bedos, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Antecedentes

La línea férrea de Renfe, atraviesa la ciudad de Sabadell a través de un túnel de aproximadamente seis kilómetros. Este túnel se construyó hace ahora 20 años, y actualmente provoca vibraciones en las viviendas cercanas al mismo a lo largo de todo el trayecto.

Renfe ha estudiado el problema, y cifra en aproximadamente 800 millones de pesetas el coste de las obras que hay que realizar para solucionar las vibraciones que causan muchas molestias a los vecinos. Los Servicios Técnicos de Renfe han aplicado algunas medidas para mitigar la intensidad de las vibraciones, pero tras medir éstas en varios domicilios, han realizado un proyecto cuyo coste económico ya se ha explicado.

Según consta a este Diputado, tras una reunión entre la Presidencia de Renfe y el Alcalde de Sabadell, a requerimiento de este Diputado y de los vecinos afectados, Renfe respondió que el coste de esta inversión debería correr a cargo del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Por todo ello, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, formulo las siguientes preguntas:

¿Tiene conocimiento el Ministerio del proyecto de obra y su presupuesto para resolver las vibraciones del túnel de Renfe que atraviesa la ciudad de Sabadell?

¿Piensa hacerse cargo el Ministerio de estas obras?

¿Cuándo tiene previsto, en su caso, iniciar las obras de reparación del túnel de Sabadell?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1992.—**Jordi Casas y Bedos.**

184/011132

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La celebración de la Exposición Universal en Sevilla, los Juegos Olímpicos en Barcelona y la Capitalidad Cultural de Madrid en 1992, va a suponer el establecimiento de importantes dispositivos de seguridad en dichas ciudades. Tales dispositivos van a ser cubiertos, según información facilitada por el propio Gobierno, con la movilización de buena parte de los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se desplazarán temporalmente a las sedes de dichos acontecimientos.

De los datos que se disponen, sin embargo, se deduce que Madrid puede sufrir una disminución de los

miembros de dichas Fuerzas durante los meses de junio a agosto, lo que constituye un factor de preocupación que urge disipar.

Por todo ello, el Diputado firmante desea tener respuesta por escrito a los siguientes extremos:

1.º ¿Cuántos miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil están actualmente destinados en la región de Madrid y, específicamente, en la ciudad de Madrid?

2.º ¿Cuántos de ellos realizarán directamente funciones de protección de la seguridad ciudadana?

3.º ¿Cuántos de dichos efectivos serán destinados temporalmente a otras ciudades durante los meses de junio a agosto?

4.º ¿Qué medidas concretas tiene dispuestas el Gobierno para garantizar la seguridad de los madrileños durante dichos meses?

Madrid, 18 de mayo de 1992.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

184/011133

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Qué planes de funcionalidad y operatividad tiene previstos el Ministerio de Defensa respecto de los acuartelamientos «Cuartel de Artillería» y «Cuartel de la Maestranza», sitios en el barrio de Sant Andreu de Barcelona (calle Gran de Sant Andreu, Paseo Torres i Bages, calle Palomar, Paseo Santa Coloma) y (Paseo Torres i Bages, Paseo Santa Coloma, calle Coronel Monasterio) respectivamente?

¿Piensa el Ministerio de Defensa desalojar dichos acuartelamientos y proceder a la instalación de Unidades y Servicios en otros acuartelamientos de mayor valor estratégico, situados fuera de la ciudad de Barcelona?

¿En este supuesto, piensa el Ministerio de Defensa atender las repetidas peticiones de los vecinos y del Ayuntamiento de Barcelona para acceder al uso público de estos solares y edificaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1992.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011134

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Este Grupo Parlamentario presentó en su día una pregunta parlamentaria en relación con hechos que pudieran calificarse de irregulares, en los que aparecía implicado el Comandante de la Guardia Civil don Cristóbal Harrecias Valdés, Jefe de la Unidad Central Operativa del Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil. Es en relación con esta iniciativa, que a pocas fechas de su presentación, se viene desarrollando, al parecer, una actividad, que se pudiera calificar de coactiva sobre determinadas personas, utilizando para ello la vía administrativa-reglamentaria, con el fin de «castigar» a las personas que ejercen derechos de los ciudadanos tales como el de acudir a la tutela judicial, y que son miembros del citado cuerpo de la Guardia Civil.

¿Tiene el Gobierno conocimiento de estos hechos? ¿Es posición del Gobierno consentir este tipo de prácticas coactivas contra miembros de la Guardia Civil por parte de determinados superiores jerárquicos?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011135

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Obras Públicas y Transportes las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dentro de las acciones previstas por Renfe, para la supresión de pasos a nivel en núcleos urbanos se encuentran las previstas respecto a la ciudad de Orihuela (Alicante) y que afectarían a las cinco travesías existentes en la actualidad (carretera de enlace con Arneva; enlace con Almoradí; enlace con Bigastro; enlace con la Vereda de Buenavida) y Vereda de Lorna.

En este sentido, el PGOU del término de Orihuela ha previsto una Ronda de Circunvalación que, en su tramo urbano, discurre paralela a la vía del ferrocarril (desde el paso a nivel de la carretera de enlace a Arneva hasta el paso a nivel de la carretera de enlace a Al-

moradí). Renfe presentó alegaciones a este Plan por estimar que no se respetaban sus derechos sobre los terrenos de su propiedad existentes junto a la vía, haciendo especial hincapié en el paso a nivel que soporta la carretera de enlace con Bigastro.

La Comunidad Autónoma Valenciana aprobó el PGOU de la ciudad de Orihuela y el Proyecto de Circunvalación de ésta, habilitando una partida presupuestaria con este fin. Sin embargo, se ha hecho público por el Alcalde de Orihuela el retraso en la ejecución de la aludida Circunvalación, a causa de la paralización de las negociaciones por Renfe.

En orden a la trascendencia que el Proyecto de Circunvalación tiene para las comunicaciones de la ciudad de Orihuela y su entorno, interesa conocer las siguientes cuestiones:

¿Existen problemas de coordinación y entendimiento entre Renfe y el Ayuntamiento de Orihuela, en orden a la supresión de los pasos a nivel (cinco) que están enclavados en la ciudad de Orihuela?

¿Qué soluciones pretende llevar a cabo Renfe según los estudios técnicos formulados por la Compañía?

¿Qué respuesta ha dado el Ayuntamiento de Orihuela a estas soluciones propuestas por Renfe?

¿Qué previsiones de ejecución presupuestarias formula Renfe para llevar a cabo la desaparición paulatina o global de los precitados pasos a nivel en la ciudad de Orihuela?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1992.—**Rafael Martínez-Campillo.**

184/011136

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para la que solicita respuesta por escrito:

«En noviembre de 1990 quedaba desierta la subasta para construcción de un edificio con destino al Juzgado único, Registro Civil y viviendas de funcionarios en San Sebastián de la Gomera.

En estado de los locales donde se ubica el servicio de la Administración de Justicia es muy deficiente, y las obras necesarias, por lo que esta Diputada pregunta al Gobierno:

¿Tiene el Gobierno el propósito de revisar el presupuesto del proyecto de construcción de un nuevo edificio de Juzgados en San Sebastián de La Gomera, a efectos de volverlo a sacar a subasta, para dotar a la

capitalidad de la isla colombina de las instalaciones que la administración de Justicia necesita?»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1992.—**María Dolores Pelayo Duque.**

184/011137

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anna Balletbó i Puig, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta, para la que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «las previsiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para solucionar la falta de recepción de Radio 4 en varias comarcas catalanas».

Motivación

Recientemente Retevisión ha ampliado la red de cobertura de Radio 4, instalando repetidores en la Vall d'Aran, Alt Urgell y los Pallars.

Por todo ello, formulo la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las previsiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para solucionar la falta de recepción de dicha emisora en la comarca de la Cerdanya, Costa Brava-Centro y el Eje de Llobregat?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1992.—**Anna Balletbó i Puig.**

184/011138

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Isabel Rodríguez Calvo, Diputada por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «incremento de los programas de hospitalización domiciliaria y/o asistencia primaria domiciliaria».

Motivación

El envejecimiento de la población española, como la de los demás países desarrollados, es un hecho, como

lo es el gran aumento de patologías crónicas, de enfermos terminales que sólo necesitan cuidados y de incapacidades físicas consecuencia de la edad o de traumatismos. Estos pacientes suelen ser susceptibles de tratamientos sanitarios en su domicilio.

Por ello se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Por qué no se llevan a cabo más Programas de hospitalización domiciliaria y/o asistencia primaria domiciliaria que permitan mantener al paciente en su medio y dado que su coste es menor que la estancia en hospital de agudos, contribuirían a la eficiencia del sistema sanitario y a satisfacer el deseo del paciente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1992.—**María Isabel Rodríguez Calvo.**

184/011139

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Isabel Rodríguez Calvo, Diputada por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «programas del Ministerio de Sanidad para el fomento de la solidaridad».

Dado que uno de los objetivos del Ministerio de Sanidad y Consumo es alcanzar mayor solidaridad, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Puede explicitar el Ministerio qué programas va a llevar a cabo para conseguir mayor solidaridad?

2.^a ¿Acaso no puede darse que se duplique esta acción con la realizada al respecto por el Ministerio de Asuntos Sociales?

3.^a ¿Qué líneas de coordinación existen entre ambos Ministerios para tratar los asuntos que necesitan intervención conjunta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1992.—**María Isabel Rodríguez Calvo.**

184/011140

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angustias Contreras Villar, Diputada por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los

Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «política de inmigración».

Motivación

Ante el aumento de población extranjera en España, que busca una mejor forma de vida, huyendo en muchas ocasiones de situaciones de miseria económica o persecución política; se presentó al Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley, en la que se instaba al Gobierno de España a desarrollar una política activa de inmigración, modernizando las instalaciones fronterizas, regularizando las situaciones ilegales de los inmigrantes, adoptando medidas que eviten los abusos en la explotación de estos trabajadores y sus condiciones de vida en nuestro país; así como la ayuda al desarrollo social y económico de los países de origen de la inmigración ilegal, particularmente el Magreb, y avanzando resueltamente en la integración de España en el futuro marco del futuro social europeo, sin fronteras en 1993.

Por todo ello se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Qué medidas de las contenidas en la Proposición no de Ley, sobre política de inmigración quedan por poner en marcha por parte del Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1992.—**Angustias Contreras Villar.**

184/011141

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angustias María Rodríguez Ortega, Diputada por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a «las obras de remodelación del centro penitenciario Jaén II».

Motivación

El pasado mes de octubre se inauguraba el nuevo centro penitenciario Jaén II en esta capital de provincia. Un moderno edificio concebido para albergar a una población reclusa de casi 700 personas con avanzados sistemas de seguridad y vigilancia y con suficientes espacios para desarrollar la actividad laboral y formativa que permita la reinserción de este colectivo.

Sin embargo, desde su inauguración se pusieron de manifiesto ciertos desperfectos que hacían necesarias unas obras de remodelación.

Por todo ello, formulo las siguientes preguntas:

¿Qué gestión está realizando el Ministerio de Justicia con la empresa constructora para que realice las obras de remodelación que ascienden a unos 500 millones de pesetas?

¿Qué actuaciones, según el Ministerio de Justicia, deberían contemplar estas obras de remodelación?

¿Para cuándo está previsto que la empresa constructora realice dichas obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1992.—**Angustias María Rodríguez Ortega.**

CONTESTACIONES

184/009969

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009969.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Medios destinados a la residencia de los Fiscales-Jefe de los Tribunales Superiores de Justicia.

«En la normativa vigente no existe disposición alguna que conceda a los Fiscales Jefes, ante los Tribunales Superiores de Justicia un derecho subjetivo a disponer de medios materiales de residencia; sin embargo, cuando el nombramiento para este cargo implique la instalación de un nuevo domicilio y no exista alojamiento oficial o residencia a cargo de los Presupuestos del Estado, se concede al interesado una indemnización, consistente en el diez por ciento de sus retribuciones totales anuales en concepto de gasto de instalación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Se señala a Su Señoría que la circunstancia de carecer de residencia oficial no dificulta la labor profesional de los Fiscales-Jefes ni la de otros Fiscales o funcionarios de otros Cuerpos.

Sin embargo, excepto los Fiscales-Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Principado de Asturias, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad de Madrid y País Vasco, los demás disponen de residencia oficial, cuyas superficies oscilan alrededor de los 188 metros cuadrados y cuyos gastos de com-

bustible agua y teléfono, al estar integrados en los del edificio judicial de que se trate, se están sufragando, hasta el momento, con cargo a los Presupuestos del Estado. Las viviendas son propiedad del Estado todas ellas.

Asimismo, se indica que se da algún caso en que un Fiscal de una Audiencia disfrute de una vivienda y no lo haga el Fiscal-Jefe de la misma.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/010055

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010055.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Destino de la dotación de 28.045.042 pesetas para la Autovía Puerto Lumbreras-Adra contenida en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«Para la Autovía Puerto Lumbreras-Adra, los compromisos fijos a 1-1-1992 que provienen de anteriores ejercicios y que figuran en los Presupuestos Generales del Estado para 1992, son los siguientes:

Tramo	Anualidad 1992
	Mptas.
Puerto Lumbreras-Río Almanzora .	5.012,8
Río Almanzora-Los Gallardos	8.220,9
Los Gallardos-Venta del Pobre	3.028,0
Venta del Pobre-Aeropuerto	3.442,9
Variante de Almería	64,0
Almería-El Parador	3.982,0
Variante de Adra (2. ^a Calzada)	1.089,5
	24.840,1

Además, está en trámite de adjudicación el tramo El Parador-Adra, ya licitado, y en este ejercicio se prevé licitar la Variante de Almería. Las anualidades de estas dos obras dependerán de los programas de trabajo que presenten las empresas adjudicatarias de las obras.

Las anteriores inversiones no incluyen las expropiaciones, que se pagarán a lo largo de este año.

El Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, además de la dotación presupuestaria a que hace referencia en la pregunta, incluye 500 millones de pesetas para el tramo El Parador-Adra (proyecto 92 17 038 0011) y 100 millones de pesetas para la Variante de Almería (proyecto 92 17 038 0012).»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 272, de 7 de marzo de 1992.

184/010182

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010182.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (GP).

Asunto: Previsiones acerca de la revisión de los criterios que informan el Plan Energético Nacional (PEN), especialmente en lo que afecta a la prórroga de la moratoria nuclear.

«El vigente contrato de GNL de ENAGAS con Argelia fue firmado en agosto de 1975. En febrero de 1985 fue renegociado para hacerlo viable, reduciendo las cantidades globales comprometidas en un 30% y redistribuyéndolas en un plazo de tiempo más largo.

Las nuevas necesidades de gas natural para conseguir los objetivos del PEN se cubrirán no sólo con gas argelino, sino también con gas por gasoducto de Noruega y gas licuado de Nigeria, empezando las entregas en 1993 y 1997 respectivamente. De este modo, en el horizonte del año 2000, el gas argelino (GNL y gasoducto) supondrá una proporción no superior a la actual del consumo final de gas natural en España.

La exportación de gas es apoyada explícitamente por todas las fuerzas políticas argelinas, cualquiera que sea su ideología, ya que constituye la fuente principal de ingresos en divisas para el país (aproximadamente el 95% de los ingresos en divisas por exportaciones de la Balanza Comercial argelina provienen de exportaciones de petróleo y gas) y es imprescindible para el funcionamiento de su economía. El propio Jefe de Gobierno argelino así lo ha expresado en su reciente viaje a Madrid, poniendo de manifiesto la total garantía de suministro para los países compradores.

Asimismo, se significa que Argelia tiene contratos de

suministro, por valor muy superior a los de España, con Francia e Italia, así como con Bélgica, Grecia y otros.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 276, de 14 de marzo de 1992.

184/010240

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010240.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Capital del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) fuera de España en el momento de la constitución de Repsol, S. A., y capital que tiene en la actualidad, con especificación del número de acciones y participaciones en distintas sociedades.

«A 31 de diciembre de 1987 fecha en la que Repsol, S. A. cerró su primer ejercicio activo, el Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), no participaba en ninguna sociedad constituida en el extranjero.

No obstante, a dicha fecha, y a través de sus filiales Repsol Exploración, S. A. y Repsol Petróleo, S. A. participaba en diversas sociedades. En Anexo I que se adjunta se relacionan estas sociedades, con indicación del número de acciones y capital social, así como del porcentaje en que en cada una de ellas participa el INH.

Asimismo, a 31 de diciembre de 1991 el INH no participaba directamente en ninguna sociedad extranjera. En lo referente a participaciones indirectas, Repsol, S. A. (Sociedad participada al 31 de diciembre de 1991 por el INH en el 66,49%) participaba directamente o a través de sus sociedades filiales en las sociedades que se relaciona en el Anexo II que se adjunta.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 276, de 14 de marzo de 1992.

184/010278

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010278.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Servicio previsto para sustituir al suprimido Expreso entre Alicante y Madrid.

«Renfe es una empresa a la que la Ley 16/1987 reconoce autonomía de gestión, condición ésta que también recoge la última normativa comunitaria sobre política ferroviaria (Directiva CEE 440/91). Las variaciones en su oferta atienden únicamente las variaciones de la demanda, con la única limitación del artículo 252.1 de la citada Ley.

Durante los últimos años se ha aumentado paulatinamente el número de frecuencias de trenes Intercitys que unen ambas capitales.

Paralelamente se han acortado los tiempos de viajes de estos Intercitys, hasta el punto de que, actualmente, el tiempo de viaje entre Madrid y Alicante no excede de 4 horas.

Por este motivo, la demanda de viaje ha ido encaminada hacia el producto Intercity, de forma que la ocupación del tren Estrella (nocturno) ha bajado hasta el punto de no justificar su circulación, motivo por el cual se decidió su supresión durante la época de bajo tráfico.

Para satisfacer a los viajeros que utilizaban dicho tren, se prestan actualmente dos servicios:

1. Producto Intercity + Hotel.

Consiste en un viaje en los últimos Intercitys, en cada sentido, más una noche de hotel, con un descuento del 20%, sobre las tarifas de hoteles vigentes.

2. Tren estrella Bilbao-Madrid-Alicante.

Si el viajero desea realizar su desplazamiento durante la noche, es posible realizarlo utilizando el tren Estrella Sol de Levante Irún/Bilbao y Alicante/Valencia (vía Madrid).

Este tren sale de Irún/Bilbao los martes, jueves y viernes y de Alicante/Valencia los miércoles, viernes y domingos.

Se señala que el expreso es un tren nocturno que para permitir un buen descanso debe realizar un tiempo no inferior a 7 u 8 horas.

Entre Alicante y Madrid, de día, el viaje es de 4 horas, por lo que la demanda de viajeros para trenes nocturnos en esas distancias es muy baja, excepto en verano.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010297

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010297.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con la Seguridad Social.

«De acuerdo con los datos disponibles, la deuda del INSALUD por cuotas de la Seguridad Social ascendía, a 31-12-91, a 106.613 millones de pesetas.

De este importe se han abonado ya en la actualidad 18.330 millones de pesetas.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010298

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010298.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Obligaciones pendientes de pago por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en los hospitales Miguel Servet de Zaragoza, Obispo Polanco de Teruel, de Alcañiz (Teruel), San Jorge de Huesca, de Barbastro (Huesca) y Clínico de Zaragoza.

«De acuerdo con los datos disponibles, las obligaciones pendientes de pago en los Hospitales de la red del INSALUD a los que se refiere S. S. ascendían, a 31-12-91, a las siguientes cantidades:

184/010300

Hospital	Importe (Ptas.)
— «Miguel Servet» Zaragoza	3.248.665.171
— General «Obispo Polanco» (Teruel)	626.252.194
— Alcañiz (Teruel)	286.410.901
— General «San Jorge» (Huesca) .	1.104.030.336
— Barbastro (Huesca)	589.547.026
— Clínico (Zaragoza)	4.189.648.601»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010299

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010299.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Medidas de financiación para evitar la quiebra del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

«Con el propósito de abordar la situación financiera del INSALUD, se están estudiando una serie de medidas entre las que cabe destacar, para 1992, la elaboración de un presupuesto realista para cada Unidad de Gestión, Hospital y Área de Gestión de Atención Primaria, relacionado con el logro de objetivos y la cobertura de servicios.

Asimismo, se trabaja conjuntamente con el Ministerio de Economía y Hacienda para solucionar la deuda acumulada en ejercicios anteriores.

Por último, respecto al gasto farmacéutico, se han diseñado una serie de medidas con el objetivo de controlar su incremento, para situarlo en cifras inferiores al crecimiento interanual medio.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010300.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Deuda total del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) gestionada desde la Administración Central a 31-12-91.

«De acuerdo con los datos disponibles, las obligaciones pendientes de pago en el INSALUD, correspondientes a los Centros de Gestión directa, ascendían a 31-12-91, a 263.585 millones de pesetas.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010301 y 184/010302

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010301 y 184/010302.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con los proveedores de material de electromedicina y con los suministradores de material de laboratorio.

«Se señala a S. S. que en función de los datos disponibles, la información consolidada sobre obligaciones pendientes de pago en la Administración sanitaria, está clasificada de acuerdo con la estructura presupuestaria —por subfunciones y epígrafes económicos—, sin que existan conceptos diferenciados para los proveedores de material de electromedicina, o material de laboratorio.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010304

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010304.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con los empresarios de ambulancias.

«De acuerdo con los datos disponibles, las obligaciones pendientes de pago en el INSALUD correspondientes al concepto presupuestario 2551 "Servicios concertados de ambulancias" ascendían a 31-12-91, a 1.097 millones de pesetas.

En la actualidad, ya ha sido dada la orden para que se proceda al pago de esta cantidad.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010305

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010305.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) por el suministro de combustible para calefacción y de electricidad.

«De acuerdo con los datos disponibles, las obligaciones pendientes de pago en el INSALUD correspondientes a suministro de combustible ascendían, a 31-12-91, a 42 millones de pesetas.

Respecto a las obligaciones correspondientes a suministro de electricidad, no se dispone de esta cifra, pues-

to que está englobada, junto con los suministros de agua y gas, en el mismo concepto presupuestario.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010317

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010317.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Plan de mejora de la calidad del agua de consumo.

«Las competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo en relación con las aguas potables de consumo público, se regulan en el Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de dichas aguas.

Esta norma traspone al Derecho español la Directiva 76/160/CEE, relativa a las aguas de consumo humano.

En desarrollo del mencionado Real Decreto el Ministerio de Sanidad y Consumo, en coordinación con las Comunidades Autónomas, ha diseñado un proyecto de Sistema de Información Nacional Específico, basado en una Encuesta sobre Características de los Sistemas de Abastecimiento de agua potable de consumo público en localidades con población superior a 100 habitantes y en un programa de vigilancia sanitaria sistemática de la calidad del agua servida por cada sistema. La implantación de este Sistema de Información, que actualmente se está consensuando con las Comunidades Autónomas, va a permitir conocer la calidad del agua suministrada por cada Sistema de Abastecimiento y su adecuación a los requisitos establecidos por la norma comunitaria.

La calidad del agua utilizada por cada sistema de abastecimiento para la producción de agua potable de consumo público, está regulada por la vigente Ley de Aguas y sus Reglamentos y quedará concretada en los Planes Hidrológicos de Cuenca y en el Plan Hidrológico Nacional.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010335

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010335.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Deudas del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) por el alquiler de locales para los servicios administrativos.

«De acuerdo con los datos disponibles, las obligaciones pendientes de pago en el INSALUD, correspondientes a alquiler de locales para los Servicios administrativos ascendían, a 31-12-91, a 4.512.560 pesetas.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010346

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010346.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Previsiones acerca del número de plazas de formación post-graduado de la especialidad de alergología que se piensa convocar para el año 1993.

«El Título de la Especialidad de Alergia se crea por el Real Decreto 2015/78, de 15 de julio, habiéndose expedido desde entonces 500 títulos, aproximadamente.

Algunas de las actividades comprendidas en el programa de formación de estos Especialistas venían siendo realizadas por otros titulados en Neumonología, Análisis Clínicos, Medicina Interna, Reumatología, In-

munología, etc., por lo que en la actualidad comparten funciones.

Desde la promulgación del Real Decreto 127/84, de 11 de enero, las enseñanzas de Especialidades médicas se imparten en Unidades Docentes acreditadas, que deben reunir una serie de requisitos relacionados con los recursos humanos y materiales.

El número de Unidades Docentes acreditadas para esta Especialidad en nuestro país, es de 51, aunque ha ido aumentando en los últimos años.

La oferta de plazas, en los últimos cuatro años, ha sido la siguiente:

87/88	88/89	89/90	90/91	91/92
35	36	39	43	38

Actualmente se están formando 150 residentes.

En cuanto a la convocatoria de plazas para el curso 92/93, aún no se ha elaborado y precisa los informes previos de las Comisiones Nacionales de cada Especialidad.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010354

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010354.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Medios destinados a la residencia de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

«El deber de residencia en la población donde tenga su sede el Tribunal Superior de Justicia a que se refiere el artículo 370 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no está condicionado a que el Presidente disponga de vivienda a cargo del Estado. No obstante, en las sedes de las Comunidades Autónomas en las que la Administración del Estado desempeña la función de dotación de medios materiales a la Administración de Justicia, los Presidentes de todos los Tribunales Superiores de Justicia, excepto en Andalucía, Principado de Asturias y Comunidad de Madrid, dis-

ponen de residencia oficial que en todos los casos se encuentra situada en inmuebles pertenecientes al Patrimonio del Estado.

Cabe señalar que con fecha 25 de julio de 1989 el Pleno del Consejo General del Poder Judicial acordó participar al Ministerio de Justicia que "teniendo en cuenta la escasez de espacio para oficinas judiciales derivado del incremento de plantillas y la entrada en funcionamiento de numerosos órganos jurisdiccionales de nueva creación deben destinarse las expresadas viviendas a oficinas judiciales, en función de las necesidades del servicio y con excepción de las que tienen carácter de representación y las dedicadas a conservación y cuidado de los edificios judiciales".

Por otro lado, el carecer de residencia oficial un Presidente de Tribunal Superior de Justicia no parece que pueda considerarse una circunstancia que dificulte el desempeño de la labor profesional en su caso y no lo sea para otros Magistrados o funcionarios de otros cuerpos.

Los gastos de las viviendas, al estar integrados en los del edificio judicial de que se trate, se sufragan con cargo a los Presupuestos del Estado.

Las viviendas son propiedad del Estado.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 279, de 17 de marzo de 1992.

184/010409

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010409.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Situación del Grupo de Empresas Alvarez y medidas para evitar que se produzca una grave crisis derivada del incumplimiento del plan de viabilidad.

«El pasado 4 de octubre de 1991, el Instituto Nacional de Industria (INI) formalizó en escritura pública la venta del 90% de las acciones del Grupo de Empresas Alvarez, S. A. (GEA) a PICKMAN, S. A., Fábrica de Loza en la Cartuja de Sevilla (PICKMAN). Hasta el 31 de diciembre de 1992, el INI mantiene una participación accionarial del 10% en la compañía y cuenta con dos representantes en el Consejo de Administración de la Empresa.

Con anterioridad a la venta, GEA y su Comité de Empresa acordaron un Plan de Viabilidad, cuyos puntos principales eran:

- Mantenimiento de las tres líneas de actividad y producto (loza, porcelana y vidrio).
- Reducción de la plantilla desde 1.576 a 1.025 personas.
- Definición de un programa de inversiones por importe de unos 2.500 Mptas.

En julio de 1991, a petición del Comité de Empresa de GEA, PICKMAN manifestó por escrito su conocimiento del Plan de Viabilidad y su compromiso de cumplirlo.

Antes de la desinversión, el INI aportó los recursos financieros necesarios para el saneamiento económico de la empresa y para afrontar el plan de inversiones en los términos previstos en el Plan de Viabilidad. Como resultado, hoy GEA cuenta con uno de los Balances más saneados entre las empresas de su sector.

Hasta la fecha, el INI no tiene conocimiento de que se haya incumplido el Plan de Viabilidad. Las líneas de actividad de la empresa se mantienen, la plantilla se ha ajustado al nivel previsto y el programa de inversiones, retrasado algunos meses, ya se ha iniciado, en parte gracias al apoyo del INI como mediador en las relaciones entre la compañía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Por último, desde octubre de 1991 PICKMAN viene ocupándose totalmente de la gestión de la compañía como accionista mayoritario, sin interferencias por parte del INI. La nueva gerencia es el interlocutor legítimo de los representantes de los trabajadores, para lo que cuenta con todo el apoyo necesario por parte del antiguo accionista.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010435

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010435.

AUTOR: Aja Mariño, César (G. P).

Asunto: Ubicación de una planta regasificadora en El Ferrol (La Coruña).

«Los estudios realizados por la Administración y la empresa ENAGAS han determinado que bajo los aspectos técnicos, sociales y económicos, la ubicación de la Planta de Regasificación en El Ferrol es la más idónea.

Para la determinación de dicha ubicación se han realizado, en los años 1990 y 1991, por Compañías de Ingeniería especializadas, diversos estudios técnicos de localización en el litoral noroeste de la península. Entre las soluciones que se consideran aceptables, la de Cabo Prioriño, en El Ferrol, aporta mayores ventajas en su conjunto.

En los estudios técnicos citados se consideran, no solamente las inversiones en la Planta regasificadora, sino también las correspondientes a todo el sistema de gasoductos en Asturias y Galicia, así como los costes de operación de los mismos.

Por lo que se refiere a la posible repercusión sobre la Base Naval de El Ferrol, se indica que las especificaciones de seguridad con que se construyen y operan las Plantas de regasificación minimizan el riesgo de accidente e impiden su repercusión en el entorno.

Finalmente, en cuanto a los puestos de trabajo hay que señalar que la plantilla fija correspondiente a la planta de regasificación será de unas 45 personas; se estima en tres veces más los empleos inducidos. Durante el período de construcción se estima una ocupación de unas 1.300 personas.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010451

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010451.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Previsiones laborales de Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A. (ASTANO) durante el presente ejercicio de 1992.

«La distribución de la carga de trabajo en ASTANO prevista para el año 1992 es la siguiente:

	Miles de horas
— Nuevas construcciones off-shore	1.462
— Reparaciones navales	300
— Otros	10
Total	1.772

Se señala que la Empresa está haciendo un gran esfuerzo comercial encaminado a la consecución de nuevas contrataciones que, por la propia naturaleza de su industria, aportaría carga de trabajo en 1993.

En cuanto al dimensionamiento de la plantilla, cabe indicar que el cumplimiento de los planes de mejora tecnológica y de gestión, orientados a la mejora de resultados, obligan a actuaciones en el campo de los recursos humanos en orden a su cualificación y a la propia composición de la plantilla, no estando previstas nuevas contrataciones laborales.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010454

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010454.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Deuda del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con los centros concertados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

«Las cantidades pendientes de pago, a 31-12-91, en cada uno de los Centros concertados de la provincia de Tenerife, son las siguientes:

Centros	Importe (Ptas.)
— Hospital Universitario de Canarias	1.039.315.535
— Hospital Ntra. Sra. de los Dolores (La Laguna)	3.376.915
— Hospital de la Santísima Trinidad	9.920.197
— Hospital Febles Campos	25.662.555
— Hospital Ntra. Sra. de los Dolores (Sta. Cruz de La Palma)	16.668.960
— Clínica La Colina	62.709.476
— Centro Médico Quirúrgico	4.734.305
— Clínica Capote	11.102.588
— Hospital de Niños	4.217.633
— Clínica Bellevue	29.528.071
— Clínica Tamaragua	31.084.915
— Centro Internacional de Salud (Las Américas)	31.926.603

	Miles de horas
— Hospital Inmaculada Concepción	3.773.245
— Hospital de la Concepción	2.497.635
— Hospital Ntra. Sra. de los Dolores (Icod)	1.428.084
TOTAL	1.277.946.717»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010478

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010478.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Supresión del servicio de Endocrinología y Tocología en Tarancón (Cuenca).

«En el Centro de Salud de Tarancón (Cuenca) se programó, durante unos meses, una consulta de Endocrinología, desarrollada por un Facultativo desplazado desde el Hospital Virgen de la Luz, de Cuenca.

La decisión de suspenderla vino motivada por el escaso número de consultas efectuadas en el tiempo que estuvo programada, y que el 85% de éstas correspondían a enfermos diabéticos, por lo que se optó por orientar la asistencia hacia la atención integrada, mediante protocolos entre los Centros de Atención Primaria y Especializada, siguiendo las pautas marcadas por la Conferencia Nacional de Diabetes celebrada en octubre de 1991.

En estos momentos no hay previsión de restablecer la consulta de Endocrinología, pues se considera que la cobertura asistencial que se realiza actualmente resulta adecuada.

Respecto a la Consulta de Tocología, que se venía efectuando por un Tocoginecólogo desplazado desde el Hospital Virgen de la Luz, de Cuenca, se suspendió al entenderse que podía resultar más adecuado desarrollar el Programa de Atención Integral a la Mujer.

En este sentido, actualmente se trabaja para implantar un Programa de Atención a la Mujer, coordinando la Atención Primaria y Especializada, que incluye actividades preventivas y programas sobre patologías prevalentes y que se desarrollará en toda la provincia.

Actualmente, se estudia la posibilidad de volver a implantar la Consulta de Tocología en el Centro de Salud de Tarancón, al menos algunos días al mes, concentrando y planificando la asistencia.

Por último, en estos momentos no hay previsiones de creación de nuevas consultas en el Centro de Salud de Tarancón. En la actualidad, se propugna la integración y coordinación de los dos niveles asistenciales —Primario y Especializado— como mejor sistema de atención al usuario y de rentabilización de los recursos. En este sentido, en toda la provincia de Cuenca se están desarrollando los Programas de Diabetes, de Control de la Hipertensión y el de Prevención de Enfermedades Cardiovasculares.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010482

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010482.

AUTOR: Jordano Salinas, Diego (G. P).

Asunto: Control del transporte de fuentes e isótopos radiactivos para usos industriales, médicos y científicos.

«Para realizar transportes de fuentes e isótopos radiactivos para usos industriales, médicos, etc., se exige en las correspondientes autorizaciones que los mismos se efectúen de acuerdo con la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y con la Reglamentación Nacional aplicable al tipo de transporte que se vaya a efectuar.

Dicha Reglamentación, que básicamente incorpora la normativa internacional vigente en la materia a la legislación española, la constituyen fundamentalmente los Reglamentos Nacionales de Transporte para Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Aéreo y el relativo a la Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en Puertos.

En la casi totalidad de los casos, debido a la baja actividad de las sustancias radiactivas, el transporte se realiza en bultos de los denominados Tipo A para los que no se exige, de acuerdo con la referida reglamentación, ni autorización específica ni notificación previa de la expedición a la autoridad competente. Sin embargo, caso de que la actividad exceda de un valor

establecido, sí es requerida la citada notificación al objeto de que, si se estima conveniente, pueda ser inspeccionado el transporte por el Consejo de Seguridad Nuclear, función esta que le es encomendada al citado Consejo, en su Ley de Creación 15/1980, de 22 de abril.

Por lo que se refiere a las fuentes o isótopos ya utilizados, que casi siempre son residuos de baja actividad, éstos son devueltos al suministrador de origen, o bien recogidos por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A., la cual lleva a cabo el transporte, bien utilizando medios propios o bien subcontratando a una compañía especializada y en todo caso notificándolo al Consejo de Seguridad Nuclear, al objeto de que dicho Organismo realice su función inspectora si lo estima conveniente.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010498

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010498.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Garantía de auxilio médico durante los viajes de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

«1. Con relación a los hechos ocurridos en la mañana del 16 de enero de 1992, en el Tren Torre del Oro, don José Alvarado Cifuentes, viajero de dicho tren se dirigió al interventor en ruta, mientras éste realizaba sus funciones en el coche 071 (5.º de cabeza del convoy), manifestándole que se hallaba bastante indispuerto.

Ante ello, y con toda celeridad, fue acompañado hasta un asiento del coche restaurante, solicitándose de inmediato la presencia de algún médico o ATS que viajara en el tren, al objeto de que pudiera atenderle; situación que se planteó sobre las 9.37 horas.

Dado que en el tren no viajaba médico o ATS alguno, el interventor optó por cursar un telefonema, al paso por la Estación de Villarrubia de Córdoba, a las 9.50 horas, en el que se solicitaba urgentemente que a la llegada del tren a la Estación de Córdoba, a las 10.00 horas, estuviera presente un facultativo a fin de atender inmediatamente al Sr. Alvarado.

A la llegada del tren a Córdoba un médico de REN-

FE procedió a intentar atender de inmediato al viajero, pudiéndose constatar que éste ya había fallecido.

De acuerdo con las prescripciones legales al efecto, el cadáver permaneció en el lugar del fallecimiento, a la espera de la llegada del Juez, a fin de proceder a su levantamiento tras las actuaciones oportunas.

El equipaje del Sr. Alvarado fue posteriormente retirado por miembros de la Policía en la Estación de Córdoba.

2. En lo que se refiere a la atención médica que se pueda prestar a los viajeros durante sus desplazamientos en ferrocarril, por razones tanto técnicas como de operatividad no resulta posible que pueda disponerse de médicos adscritos a cada tren.

Pese a ello, de acuerdo con los medios existentes, todos los trenes disponen de botiquines a bordo con los que prestar primeros auxilios y se procede, a través de los sistemas de megafonía del tren, a requerir la presencia de algún médico entre el pasaje, tanto a fin de que preste la asistencia posible con carácter inmediato, como para que determine las medidas más adecuadas en orden a su atención y evacuación en su caso.

Asimismo, como ya se ha puesto de manifiesto en el caso anteriormente descrito, a través de los sistemas de comunicación tren-tierra, o bien empleando los sistemas de comunicación de las estaciones, se recaba la presencia de un facultativo o de ambulancias en la estación más inmediata, así como cualquier otra ayuda que se estimara necesaria.

Además se cuenta también con la colaboración que puedan prestar los miembros de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Policías Locales.

En su conjunto, todo este sistema está diseñado con la finalidad de poder afrontar las posibles eventualidades susceptibles de producirse, aunque una situación de crisis médica que se produzca en un medio de transporte, difícilmente podría superarse, pese a la existencia de un hipotético y mayor despliegue de medios, si dicha crisis supera determinados parámetros de gravedad, sin perjuicio de que el personal de RENFE y FEVE presten la mayor dedicación a la atención de situaciones como la descrita, cuando ésta se produce.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010506

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010506.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Futuro del Taller de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la población de Aguilas (Murcia).

«1. La actividad del mantenimiento del Parque de Mercancías se realiza en la actualidad en 7 talleres principales ubicados en Villagarcía de Arosa, León, Miranda, Zaragoza, Alcázar, Aguilas y Córdoba. Igualmente se cuenta con 10 talleres auxiliares para la realización del mantenimiento correctivo.

El parque de vagones de mercancías de RENFE va a ser reducido sensiblemente en los próximos 4 años al especializarse el servicio en trenes puros, abandonando en parte el mercado de la carga dispersa, para el que es más adecuado el transporte por carretera. La disminución del parque implica una menor carga de trabajo para los talleres de mantenimiento.

Con un diseño estrictamente técnico, análogo al que seguiría cualquier otra empresa pública o privada obligada a mejorar su productividad adaptando la oferta a la demanda (especialización de talleres, ubicación de los mismos, obtención de economías de escala, etc.), resulta que los talleres afectados por la falta de carga de trabajo son en una primera instancia los de Villagarcía y Aguilas.

En Aguilas, existe una adecuada cualificación del personal (análoga a la del resto de talleres) para este tipo de actividad de tecnología primaria y unas instalaciones aceptables, no siendo, por tanto, estos los motivos de la falta de asignación de carga de trabajo sino los señalados anteriormente.

2. Los programas de reparaciones durante el período 88/91 arrojan las cifras que se citan a continuación, tanto a nivel global como en lo relativo al programa específico del Taller de Aguilas.

Año	1988	1989	1990	1991
Programa total RENFE	3.576	3.248	4.748	4.870
Programa total Aguilas	788	878	1.024	1.246
% Programa Aguilas	22	27	21,6	26,6

Como puede observarse por la evolución de las cargas de trabajo no ha existido ningún deterioro progresivo en el trabajo asignado al taller interesado. Igualmente se señala que entre sus actividades no han figurado en ningún momento actividades de segundo orden como la del desguace de material.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no existe ninguna relación entre las manifestaciones que realiza el Sr. Diputado en cuanto a alteraciones de programas de los talleres y lo que se manifiesta en rela-

ción con el montaje de una operación urbanística especulativa.

De hecho el PGOU de Aguilas aprobado inicialmente (13 de febrero de 1992) no ha calificado ningún suelo de RENFE con otro uso distinto del ferroviario.

3. RENFE en todo momento ha tenido presente la problemática causada por la falta de carga de trabajo a los trabajadores del taller.

Entre las medidas consideradas está la creación de una Comisión Mixta Comunidad Autónoma, representación sindical del personal del taller y RENFE para estudiar alternativas conducentes a mantener la actividad del taller.

Se están negociando dentro de la empresa medidas de acoplamiento voluntarios en otras dependencias, posibilidad de bajas incentivadas, etc., que en realidad no defieren de las que habitualmente se adoptan en el sector público o en el privado.

4. En RENFE no existe constancia de que la visita que el Director General Adjunto del Grupo Empresarial o cualquier otra persona de la Dirección haya podido realizar al Taller de Aguilas haya podido estar relacionada con alguna operación urbanística.

5. No existe ninguna relación entre la operación que el Sr. Diputado plantea y otras llevadas a cabo en la región de Murcia, ya que la casuística específica de cada ciudad se estudia pormenorizadamente y se acuerda con los Ayuntamientos respectivos, por lo que dentro de una filosofía de colaboración, se determina lo más conveniente para el sistema ferroviario y las ciudades a las que sirve, incluido el posible aprovechamiento de los suelos no necesarios para la explotación ferroviaria y que pueden tener otra utilidad más conveniente para los intereses, tanto del ferrocarril como de la ciudad. RENFE como propietaria de terrenos tiene relación con los Ayuntamientos, como, por otra parte, la tendría cualquier otra empresa o ciudadano particular. Cuando se plantean modificaciones, se estudian éstas detalladamente, a la vista de los intereses de la ciudad y los ferroviarios que trasciendan al ámbito de aquélla.

Respecto a la petición de describir con detalle la operación de Lorca, en Anexo adjunto se remite el Convenio que, en su día, suscribieron RENFE y el Ayuntamiento de dicha ciudad, en el que se detalla la operación interesada.

6. La posición de RENFE con respecto al tráfico de mercancías, según ha sido recogido en su Plan de Empresa 92/93, no pasa por la retirada progresiva de este sector, sino por su reorganización hacia posicionamientos en tráficos acordes con el modo de transporte ferroviario, lo que conlleva aumentar cuotas en unos tráficos y disminuirlas en otros.

Lo que no puede hacerse es desatender tráficos con futuro para el ferrocarril, como los trenes puros o el tráfico combinado, por mantener tráficos, en los que en el momento actual no son competitivos, conducta que además sería contraria a la competencia leal en un mercado libre. El reparto modal debe hacerse por la

libre elección de los usuarios, principio rector destacado también de la política de la Comunidad Económica Europea, que hace que los distintos modos se orienten hacia aquellos tráficos donde son más competitivos.

7. La estrategia básica en estos sectores radica en la reconversión progresiva hacia el tren puro o intermodal. Las previsiones del Plan pasan por una ligera contracción en los dos primeros años (92-93) que dará lugar posteriormente a un crecimiento continuado con margen económico positivo. El mantenimiento a ultranza de los tráficos tradicionales sería un grave error de planificación, ya que la experiencia enseña que la demanda no sigue a estos esfuerzos de imponer un determinado modo y sólo lleva a mayores pérdidas.

8. El único documento oficial es el PGOU, donde no figuran los talleres de Aguilas con utilización distinta a la ferroviaria, por lo que no existe ninguna relación entre las tarificaciones que hace el Ayuntamiento y el futuro del taller de Aguilas.

En cualquier caso, en modo alguno el Ayuntamiento de Aguilas influirá sobre el futuro de los talleres. Las decisiones de la empresa sobre su organización en su objetivo principal, que es el ferroviario, no se ven en modo alguno, afectadas por operaciones marginales ligadas a la disposición de sus terrenos.

9. La garantía de conservación del taller no está ligada a la recalificación de suelos, sino al normal proceso productivo, ya que, como se ha manifestado anteriormente, los suelos donde está ubicado no modifican el uso existente.

En cuanto a los usos del suelo son competencia de los Ayuntamientos y no del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o de RENFE. El Ayuntamiento debe velar por asegurar el uso más beneficioso para la sociedad y evitar la especulación.

10. La plantilla actual del taller se define como una plantilla transitoria hasta el 31 de marzo, lo que significa que solo existía, en función de lo expuesto en el punto 1, carga de trabajo hasta esa fecha.

En la actualidad, se mantiene la actividad del taller por asignación de carga de trabajo detráida de otros talleres para que en la negociación, las medidas propuestas por RENFE sean analizadas por los trabajadores dentro de un clima de normalidad laboral.

Por otra parte, el futuro del taller y la plantilla necesaria serán determinados una vez concluyan los trabajos que realiza la Comisión que se viene reuniendo periódicamente desde el día 4 de febrero.

11. La iniciativa sobre el cierre o la potenciación de los diferentes centros de trabajo de RENFE no compete al Gobierno sino a la propia empresa en aplicación de la autonomía de gestión que le reconoce la Ley.

En cuanto a la política de captación de tráficos, se orienta hacia tráficos donde el ferrocarril tiene futuro y no a mantener a base de subvenciones una competencia artificial en un mercado donde no es rentable. Las tendencias del ferrocarril son decrecientes en toda Europa en el transporte clásico de mercancías. La

política, tanto de la CEE como de España, no es mover muchos trenes vacíos sino prestar servicios de transporte que equilibren los resultados de explotación.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de la referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010514

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010514.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«El Ministerio de Sanidad y Consumo ha realizado inversiones en la provincia de Valladolid, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1991, por un importe de 719.942.668 pesetas, en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe (Pesetas)	Fase «O» Importe (Ptas.)	%
Hospital del Río			
Hortega	101.007.000	101.007.000	100
Hospital Clínico	65.000.000	65.000.000	100
Hospital Comarcal de			
Medina del Campo .	20.000.000	20.000.000	100
CAP 2 - 4704	11.100.953	11.100.953	100
CAP 3 - 4708	8.977.133	8.977.133	100
Dirección Provincial .	321.996.082	305.166.401	94,6
Adquisición de			
aparatos	191.861.500	191.861.500	100
Total	719.942.668	703.112.825	97,6»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010521

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010521.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Ejecución del Programa de Inversiones Públicas previstas por el Ministerio de Defensa en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«El grado de ejecución en la provincia de Valladolid del Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Defensa correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 es el que se detalla a continuación en términos de porcentaje, significándose que los proyectos incluidos en Subsector Estado son de ámbito nacional y, por tanto, los porcentajes que se indican están referidos al total del proyecto:

Subsector Estado

Proyecto	Denominación	Propuesta de pago	Porcentaje
86140120008	Vehículos transporte táctico	24.288.544	0,73
89140120025	Mantenimiento armamento y material	139.717.619	0,81
90140110001	Adquisición mobiliario y enseres UCI's	43.495.731	1,95
90140110040	Obras reparación y mejora hospitales	95.634.071	10,15
90140110042	Obras reparación y mejora centros de enseñanza	25.980.000	2,97
90140110043	Obras todo tipo en edificios e instalaciones	17.269.835	0,84
90140111701	Obras acuartelamiento no inc. en Bases	14.900.000	2,01
91140210021	Mantenimiento de infraestructura	1.920.000	0,05
89141070018	Base de Jarama	22.394.000	1,49»

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010570

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010570.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Resultados de los contactos entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Granada para el estudio del traslado de instalaciones militares del casco urbano de Granada.

«Las gestiones para la firma de un posible Convenio con el Ayuntamiento de Granada están, de momento, supeditadas a la adquisición de los terrenos necesarios donde ubicar a las unidades militares que hoy ocupan diferentes acuartelamientos de esa ciudad.

Con ese fin, el Ministerio de Defensa ha establecido negociaciones previas con los propietarios de hasta nueve grandes fincas de la provincia, cuyas ofertas se están estudiando en la actualidad.

Aun cuando existe una localización preferente de los terrenos considerados en principio como más aptos, no hay todavía una decisión firme respecto a las propiedades que se vayan a adquirir, decisión que previsiblemente se adoptará en fechas próximas.»

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010575

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010575.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Estimaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre el abastecimiento a los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

«1-2-3. En los cuadros que se adjuntan en Anexo se detallan los datos relativos a las tres primeras cuestiones planteadas por Su Señoría.

4. La liquidación de cánones y tasas se hace en función de la concesión, sin que la Confederación Hidrográfica del Ebro conozca el resultado económico que para los municipios supone el abastecimiento.

5. La concesión de las ayudas interesadas es competencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010582

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010582.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones a realizar en instalaciones deportivas en la provincia de Málaga durante el año 1992.

«El Consejo Superior de Deportes, en 1992 en la provincia de Málaga, tiene previstas las siguientes actuaciones:

1. El Convenio a firmar entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Andalucía prevé con cargo al Programa 457 A Concepto 754, la construcción de un Centro de Tecnificación deportiva de Carranque (Málaga), por un total aproximado de 600 millones de pesetas de los cuales el Consejo Superior de Deportes financiará 450 millones de pesetas, desglosados en tres anualidades, estando previstos 200 millones de pesetas para 1992, 100 millones de pesetas para 1993 y 150 millones de pesetas para 1994. Esta previsión se hará efectiva una vez se firme el Convenio.

2. El Consejo Superior de Deportes ha transferido a la Universidad de Málaga, en diciembre de 1991, la cantidad de 276 millones de pesetas (Programa 422 P,

Concepto 742), para la construcción de un Pabellón Polideportivo en base al Convenio CSD-Universidad de Málaga firmado el 26 de junio de 1990.

Asimismo, se señala en relación al Programa de Cooperación Económica Social, regulado por el RD 665/90, de 25 de mayo, que analizadas las distintas líneas de ayuda solicitadas por la Diputación Provincial de Málaga para el año 1992, solamente figuran peticiones para instalaciones deportivas en el Programa Operativo Local objetivo 1, cofinanciado con los Fondos Estructurales de la Comunidad Económica Europea, si bien no se pueden concretar las actuaciones que se realizarán en este ejercicio al estar en fase de programación.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010602, 184/010603 y 184/010629

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010602, 184/010603 y 184/010629.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Fecha prevista para dar a conocer a los trabajadores de la Empresa IVECO-PEGASO de Barcelona el futuro de sus instalaciones, forma en que les afectará la puesta en marcha del plan estratégico de la misma y repercusión que puede tener la aplicación del nuevo plan estratégico en las empresas auxiliares que dependen de la citada empresa.

«De acuerdo con la información facilitada por IVECO-PEGASO, los acuerdos de cooperación con la empresa alemana ZF van destinados a la fabricación de componentes de cambio para vehículos pesados. También existe otro acuerdo de cooperación con la compañía americana ROCKWELL para la producción de puentes, ejes de transmisión y palieres.

En relación al futuro de las instalaciones de Barcelona, la empresa indica que el pasado 26 de marzo informó al Comité Intercentros de IVECO-PEGASO sobre el contenido del Plan Industrial en Barcelona, reseñando que en la elaboración del mismo se contempló, como objetivo a tener en cuenta, la plena ocupación de los trabajadores y la garantía del mantenimiento de todos los puestos de trabajo en Barcelona. La empresa comunicó, no obstante, la necesidad de movilidad de

algunos puestos de trabajo, que en su momento serían objeto de la oportuna negociación.

Por lo que se refiere a la posible repercusión del Plan Estratégico en la empresa auxiliar hay que señalar que no se prevé en dicho Plan la sustitución de producciones que son solicitadas a proveedores de la industria auxiliar. Asimismo, en dicho Plan se pone de manifiesto la necesidad de efectuar nuevas inversiones en Barcelona, incrementando determinadas producciones con fuerte contenido tecnológico y ampliando así el área de suministro desde Barcelona a las diversas fábricas europeas, no sólo del Grupo IVECO, sino también a clientes externos, lo que debe repercutir positivamente en las empresas auxiliares.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010604

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010604.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Acondicionamiento de la pista de atletismo del Centro de Enseñanzas Integradas de Zamora.

«Las pistas de atletismo del CEI de Zamora necesitan efectivamente, una reparación que se estima podría tener un coste de 50 millones de pesetas.

La necesidad y conveniencia de dicha reparación deberá subordinarse a otras obras prioritarias, en el propio centro y en otros de la provincia, así como las disponibilidades presupuestarias.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010606

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010606.

AUTOR: Ballesteros Durán, Rafael (G. S).

Asunto: Convenios para educación de adultos con Universidades, Corporaciones Locales y Entidades públicas y privadas.

«El Ministerio de Educación y Ciencia y diferentes Instituciones Públicas y Privadas han venido, durante años, colaborando en la formulación y ejecución de diversos programas educativos, orientados fundamentalmente hacia aquellas actividades que, por sus características, han requerido, de modo especial, unos planteamientos coordinados de acciones y de aportación de recursos y medios personales y cuyo objetivo prioritario ha sido el desarrollo y extensión de la educación de adultos, con especial atención a aquellos sectores de población con necesidades más notorias de formación básica, como son las mujeres y los residentes en comarcas de acción prioritaria, e igualmente aquéllos con necesidades de índole sociocultural, de inserción o reinserción profesional y de desarrollo personal, directamente ligado al desarrollo económico y social de cada región.

Los denominados Convenios de colaboración en materia de Alfabetización y Educación de Adultos, suscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia con diferentes Instituciones Públicas y/o Entidades Privadas, surgieron en el marco establecido en el diseño del Programa de Alfabetización, programa que se basaba en diferentes objetivos generales, emanados de recomendaciones de Organismos Internacionales y de acuerdo con las políticas educativas propuestas y desarrolladas por el Gobierno.

Su marco jurídico fue el Real Decreto 1174/83, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria, donde se aludía textualmente:

“...d) Desarrollo de campañas de alfabetización para la erradicación del analfabetismo aún existente y de acuerdo con las características de los alumnos...”

Y en esta línea, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando una política de amplia cooperación social con Instituciones públicas y Entidades privadas sin fines de lucro.

Desde su puesta en funcionamiento y hasta el día de hoy, se han dado diferentes y variadas situaciones. Inicialmente, se suscribieron convenios únicamente con Entidades Privadas, pasando posteriormente a suscribirse con Ayuntamientos, Diputaciones y, últimamente, se han llegado a establecer Convenios de colaboración con Comunidades Autónomas (Madrid, Murcia, Castilla-La Mancha y Extremadura, son ya una realidad).

Actualmente, una vez en vigor la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el derecho a que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, vuelve a quedar garantizado en el Título Tercero de la citada Ley, que asimismo, en su artículo 54.3, dice: "Las Administraciones educativas podrán establecer Convenios de colaboración con las Universidades, Corporaciones Locales y otras entidades, públicas o privadas, dándose en este último supuesto preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro para la educación de adultos".

Existía, sin embargo, una posible disfunción, ya que fundamentándose estos Convenios en la disponibilidad económica de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, no existía, sin embargo, convocatoria específica para ellos.

Este hecho se podría entender en el inicio del Programa, fundamentalmente por lo exiguo de las cantidades que a él se destinaban. En la actualidad, estas cantidades han aumentado sustancialmente, hasta alcanzar un 25% de los presupuestos en los que se fundamenta todo el Programa de la Educación de Adultos (1.600 Profesores Funcionarios y más 1.200 Educadores/Monitores).

Para subsanar situaciones anteriores, la Orden de 8 de noviembre de 1991 (BOE del 15), ha establecido las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos.

De acuerdo con dicha normativa, el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Resolución de 6-3-92, (BOE del 31) ha convocado ayudas a las que podrán optar las Instituciones Públicas y Entidades Privadas, que proyecten desarrollar en cualquiera de las provincias de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso académico 1992/93, actividades de educación de adultos, tanto en la modalidad presencial, como a distancia, clasificadas en cuatro grupos, en función de sus objetivos y destinatarios.

Se indica que, tanto la cooperación establecida durante los últimos años para el diseño y ejecución de diversos programas educativos dirigidos a la población adulta, como el modelo de colaboración social y conjunción de esfuerzos que ahora se inicia, tiene su fundamento en la idea de que la preparación de la población adulta para enfrentarse a nuevos retos, tales como los cambios tecnológicos, los altos niveles de desempleo, la realidad social, etc., superan el marco exclusivamente educativo.

Esto obliga a colaborar y coordinar efectivamente recursos con los de otras Instituciones y fuerzas sociales que tengan una decidida intención de incidir en la vida de la Comunidad y aportar los recursos necesarios para ello.

En esta línea, parece oportuno establecer prioridades para el establecimiento de convenios con Instituciones Públicas, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Man-

comunidades de Municipios y Entidades Privadas, preferentemente sin ánimo de lucro, posibilitando, por otra parte, la aplicación de criterios de selección y distribución de ayudas, teniendo en cuenta las diferentes situaciones y problemáticas que conllevan las distintas Instituciones.

En definitiva, los objetivos a conseguir con carácter preferente y según lo dispuesto por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo son los que a continuación se relacionan:

- Compensar los programas provinciales, priorizando aquéllos que, por causas diversas, no se han desarrollado suficientemente.
- Apoyar a aquellos núcleos de población, especialmente desfavorecidos por causas diversas, tales como:

- Por su situación geográfica.
- Por condiciones socio-económicas de sus habitantes.
- Por procesos de reindustrialización.
- Por falta de inversión educativa y formativa de las diferentes administraciones.

- Favorecer a aquellas zonas en las que exista una cierta sensibilidad por parte de sus Instituciones, en iniciar procesos de formación y desarrollo comunitario.

- Potenciar proyectos de formación y participación social, llevados a cabo por organizaciones, asociaciones y colectivos.

- Iniciar la colaboración con aquellas Instituciones y Colectivos, cuyo objetivo sea la promoción social y laboral de los disminuidos físicos y psíquicos y su integración en el mundo del trabajo.

- Poner en funcionamiento proyectos en los que se actúe mancomunadamente o en ámbitos que superen el marco exclusivamente local.

- Facilitar los mecanismos de coordinación y actuación conjunta previstos para hacer efectiva la colaboración.

- Incrementar el régimen de financiación con aporte de recursos, junto a los propios de la Administración Educativa.

- Favorecer el seguimiento global de los Convenios establecidos.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010607

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010607.

AUTOR: Ballesteros Durán, Rafael (G. S).

Asunto: Medidas para erradicar el analfabetismo de la población adulta de Madrid.

«Uno de los objetivos prioritarios de la formación de las personas adultas en el horizonte del 1993, es la cualificación de los recursos humanos para hacer frente a la europeización de toda la economía. Dados los niveles de instrucción del conjunto de la población española y concretamente de la población de la Comunidad Autónoma de Madrid, la elevación de la formación general se convierte en requisito previo y esencial y en factor clave de la mejora del nivel educativo-formativo del país.

El modelo educativo para la población adulta en general y en todo caso, para la población adulta de la citada Comunidad Autónoma a nivel particular, persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- a) La erradicación completa del analfabetismo antes del año 2000.
- b) La adquisición de formaciones básicas (académicas, profesionales y culturales) de la población adulta.
- c) El acceso de todos los adultos a niveles de educación y formación que posibiliten el desarrollo de capacidades para la participación en la vida social, cultural, política y económica.
- d) La oferta de formación profesional y/o mejora de la ya existente para la población adulta, que facilite su inserción o reinserción en el empleo.

Para favorecer la consecución de dichos objetivos se desarrollan una serie de acciones formativas que en la actualidad tienen lugar como se expone a continuación:

- a) En la Red de Centros Públicos de Educación de Adultos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.
- b) Fruto del Convenio General de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid, prorrogado para el curso 1991-92 con fecha 18-11-91 y en el que la Educación de Personas Adultas queda contemplado como Programa n.º II.

La finalidad de este Programa es dar continuidad a las actuaciones realizadas en los cursos anteriores y extender el Programa a los sectores de la población adulta de la Región de Madrid en los que aún persisten bajos niveles de instrucción básica y formación cultural, fa-

cilitándole una formación orientada al desarrollo personal, a la participación cívica y al trabajo, con la adquisición de los instrumentos básicos de aprendizaje.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OFERTAS FORMATIVAS

1. Formación Básica

La formación básica que se imparte pretende que las personas adultas que la reciban alcancen y desarrollen de forma comprensiva una serie de habilidades y conocimientos intelectuales básicos, necesarios para el desarrollo personal y la resolución de forma autónoma de las situaciones de la vida cotidiana que se presentan a todos los individuos en el marco de esta sociedad cambiante.

Estas necesidades se hacen particularmente acuciantes en el caso de las personas analfabetas. Es por ello que la alfabetización se entiende como acceso a esta formación básica para aquellas personas que no disponen de los mínimos instrumentos indispensables para la comprensión estructurada de la realidad.

Se indica que esta formación básica no debe identificarse con las enseñanzas conducentes a titulaciones académicas o a certificaciones profesionales. Supone un marco más general, que si bien debe asegurar la consecución de estas acreditaciones, no se agota exclusivamente en esta meta e intenta posibilitar con carácter integral lo siguiente:

- El acceso a Titulaciones Académicas.
- El perfeccionamiento, actualización y renovación de los conocimientos de tipo profesional.
- El desarrollo de la capacidad de participar en la vida social, cultural, política y económica.

No obstante, se imparten cursos dirigidos a la obtención del título de Graduado Escolar que ofrecen una formación de base de carácter netamente académico. En este sentido, aprobada la LOGSE, esta oferta va a transformarse en Educación Secundaria Obligatoria que fijará el mínimo cultural común para todos los ciudadanos, entendiendo como tal los aspectos imprescindibles para que los adultos se desenvuelvan en la sociedad actual, fundamentalmente en el área social y que deben formar parte de su cultura básica.

2. Formación para la preparación de las pruebas de FP-1

La Formación Profesional de Primer Grado se sitúa entre la formación básica académica y la formación profesional específica. Los objetivos que se pretenden cubrir tienen una doble vertiente: por una parte tienen un carácter recuperador de la formación general de la EGB, y, por otra, dotan de formación inicial semiespecializada en una profesión. La evolución de esta forma-

ción debe enmarcarse en el ámbito que la LOGSE marca para la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Programa de Aulas-Taller

Se desarrollan acciones de Formación Profesional en Aulas Taller dirigidas a la Formación Profesional Específica, acciones cuyo objetivo final deberá ser la certificación de Formación Profesional de Grado Medio.

Estas acciones de Formación Profesional requieren una organización pedagógica que se estructura en base a diferentes elementos de programación.

4. Programas de Promoción y Extensión cultural

En el camino de adecuación de las ofertas agrupadas en este apartado al esquema general de la LOGSE plantea para la educación de las personas adultas, hay que referirse necesariamente a aquellos programas que persiguen "desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica".

Para no confundir la formación básica con la estricta formación académica, estas actividades se integran en el marco de aquélla, cuestión que, por otro lado, no representa ninguna novedad pues suele realizarse habitualmente en todos los tramos del Sistema Educativo.

Estas ofertas formativas que suelen realizarse, bien como curso o bien como taller, se convierten en acciones de educación formal que intentan engarzar con el resto de las formaciones ofrecidas.

Una persona que realiza un curso de Graduado Escolar o de Formación Profesional, puede participar en un curso o un taller de características diferentes a la actividad central que desarrolla, con objeto de compensar determinadas lagunas en su formación básica, las cuales suelen ser distintas en los dos casos mencionados.

Otra situación a considerar es la de aquellos colectivos de personas adultas cuyos intereses, por razones diversas, no están dirigidos ni a la obtención de titulaciones ni al acceso al mercado laboral.

En este caso las acciones formativas que se diseñan se orientan a partir de motivaciones concretas, pudiendo considerarse más que como respuestas esporádicas a estímulos ambientales, como partes de lo que debe constituir el mínimo cultural común del adulto.

5. Formación Profesional Ocupacional

El Ministerio de Educación y Ciencia, como administración colaboradora del Instituto Nacional de Empleo en la impartición del Programa de Formación e Inserción Profesional se ajusta a las normas reguladoras del Sistema de Formación Profesional Ocupacional.

En este sentido, la oferta de cursos de Formación Profesional Ocupacional en la Red de Centros Públicos de Educación de Adultos, está llamada a estabilizarse de forma cuantitativa, mejorando aspectos cualitativos de la misma.

6. Programa "A SABER"

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid vienen colaborando en la realización y ejecución del programa de producción multimedia "A SABER" emitido por TELEMADRID, dirigido preferentemente a la población adulta de esta Comunidad y cuyo objetivo final es la obtención del Título de Graduado Escolar, sin olvidar otros aspectos tales como:

- La adquisición de técnicas de autoaprendizaje.
- El acceso a otras Titulaciones Académicas.
- La adquisición y actualización de formaciones básicas.
- El desarrollo de la capacidad de participación.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010610

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010610.

AUTOR: Martínez Núñez, Manuel (G. S).

Asunto: Inversiones reales realizadas en la provincia de Lugo correspondientes al Ministerio de Justicia.

«I. Administración de Justicia.

Las inversiones realizadas en el ejercicio económico 1991, en la provincia de Lugo, que se recogen en el cuadro de inversiones adjunto, ascendieron a la cantidad de 44.858.536 pesetas (en fase OK).

Código Programa	Código Proyecto	Provincia/Concepto	OK
13.03.142A.620	87.13.003.0108	Mondoñedo	43.111.380
	89.13.003.0119	Sarria	710.983
	89.13.003.0065	Lugo
	89.13.003.0066	Chantada
	89.13.003.0217	Fonsagrada
13.03.142A.630	89.13.003.0302	Lugo	763.173
Total previsiones inversiones			44.585.536

La inversión en medios informáticos en la provincia de Lugo durante el año 1991, realizada por el Gobierno Autónomo dentro del marco del Convenio de Colaboración Informático fue de 40.000.000 de pesetas, para la mecanización de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 1 y 2 de Monforte de Lemos.

El Ministerio de Justicia ha invertido en la Comunidad Gallega un importe de 19.000.000 de pesetas, en la sustitución de 3 ordenadores (Tower XP) obsoletos por modelos Tower/32 en La Coruña, y 6 en Vigo.

II. Administración Penitenciaria.

Las inversiones realizadas en la provincia de Lugo, durante el ejercicio de 1991, han ascendido a un total de 32.765.578 pesetas, desglosándose de la forma siguiente:

Centro Penitenciario de Lugo (Bonxe)

Obras:

	Pesetas
Automatización rastrillo y varias	19.828.467
Captación aguas	9.774.967

Suministros:

Dotación cocina industrial	1.690.080
Total	31.293.514

Centro Penitenciario de Lugo (Monterroso)

Suministros:

Aparato cloración agua	881.824
Alimentación Elec. ininterrumpida	590.240
Total	1.472.064

La previsión efectuada para el ejercicio económico se cifra en 10.000.000 de pesetas, según se refleja en el Programa de Inversiones Públicas 1991-1994, concretamente para el proyecto 88-13-004-0105, Bonxe.

En consecuencia, se desprende que el porcentaje de inversión real, respecto de la previsión, arroja el 327%.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010617

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010617.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo-(G. IU-IC).

Asunto: Motivos por los que todavía no ha aprobado el Consejo de Ministros el convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Cádiz sobre los cuarteles de Varela.

«El Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Cádiz relativo, entre otras propiedades, al Cuartel "General Varela" está firmado por ambas partes y pendiente de la correspondiente aprobación del Consejo de Ministros. La aplicación de dicho Convenio en los términos en que se suscribió exige un desarrollo urbanístico en la forma y condiciones definidas en él.

Por ello, es preciso esperar a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística (PAU) en la ciudad de Cádiz, pues si éste no se ajustase a los contenidos recogidos en el Convenio habría que introducir en él las correspondientes modificaciones.

Tan pronto como el citado Programa de Actuación Urbanística esté aprobado definitivamente, el citado Convenio, con las modificaciones que fueran procedentes en su caso, se elevará a la aprobación del Consejo de Ministros.»

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010618

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010618.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Causas para suprimir los vagones de primera en el ferrocarril Algeciras-Madrid.

«La conexión Algeciras-Madrid y vv., está actualmente servida por el Expreso 347/344 Estrella del Estrecho.

La empresa RENFE asigna el material móvil a los diferentes trenes con total autonomía, reconocida por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. En el caso de los Expresos 344 y 347 ha decidido suprimir a partir de enero de 1992 la primera clase, por considerar que tenía una demanda muy escasa, si bien ha conservado los coches de literas y camas, además de la segunda clase, reforzando el número de unidades cuando es necesario.

La demanda actual del corredor no aconseja incrementar la oferta de servicios al menos a corto plazo. La conexión diurna con Madrid está asegurada mediante el enlace en Bobadilla con los Talgos Madrid-Málaga. Por la noche circula el citado expreso Estrella del Estrecho.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010619

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010619.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos sobre la línea de ferrocarril Ronda-Algeciras.

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes está elaborando un Plan Director de Infraestructuras en el que se contemplará el conjunto de las actuaciones que

deberán realizarse en los próximos 15 años en las Infraestructuras de Transportes del Estado.

Hasta el momento en que dicho Plan haya sido totalmente elaborado y aprobado por el Gobierno, no es posible adelantar cuáles serán las actuaciones o proyectos a desarrollar en la Línea Ferroviaria entre Ronda y Algeciras.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010633

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010633.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para evitar la salida de España de capitales importantes por el abono de elevados intereses.

«La adhesión de España a la Comunidad Económica Europea ha exigido al Gobierno llevar a cabo una política progresiva de eliminación de restricciones a las transacciones con el exterior, política que ha culminado el pasado 1 de febrero con la entrada en vigor del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre Transacciones Económicas con el Exterior, en virtud del cual el Control de Cambios queda plenamente liberalizado. Es evidente, pues, que el Gobierno no puede tomar ninguna medida para evitar la repatriación de los capitales extranjeros invertidos en España, ni los intereses generados por tales capitales, puesto que, en tal supuesto, se estaría contraviniendo la legislación comunitaria, más en concreto, la Directiva 88/361/CEE, de 24 de junio de 1988, que exige a los Países Miembros una liberalización plena de los movimientos de capital como primer paso en la consecución de la Unión Económica y Monetaria.

No obstante, la pregunta formulada por el Sr. Diputado contiene algunas afirmaciones que es conveniente matizar. En particular, se hace referencia en su pregunta al hecho de que han sido los elevados tipos de interés existentes en España la causa principal de la existencia de fuertes entradas de capital extranjero. Es indudable que la existencia de un diferencial de intereses a favor de nuestro país ha atraído capitales extranjeros; sin embargo, lo relevante no es tanto el efecto

de los tipos de interés elevados como las causas que han provocado esa situación.

En este sentido, el control de la inflación y, sobre todo, el mantenimiento de la estabilidad del tipo de cambio de la peseta, han exigido la instrumentación de una estricta política monetaria durante los últimos años, que ha permitido que el diferencial de inflación medido con respecto a la media comunitaria, se haya reducido desde 5,5 puntos porcentuales en el momento de nuestro ingreso en la Comunidad, hasta 0,8 puntos a finales de 1991. No hay que olvidar, sin embargo, que en el nuevo Tratado de Unión Europea, el objetivo de inflación no puede seguir siendo la convergencia a la media comunitaria, sino la convergencia con los países con menos tasa de inflación, lo que hace muy difícil concebir un cambio drástico en la orientación de la política monetaria. Sólo en la medida en que cedan las tensiones inflacionistas, y que el estrechamiento de la banda de fluctuación de la peseta dentro del mecanismo de cambios del SME reduzca las expectativas de devaluación futura de nuestra divisa, se podrá producir un ajuste gradual a la baja de los tipos de interés nominales en nuestro país.

Por otra parte, no pueden olvidarse los efectos beneficiosos derivados de la política monetaria seguida, de la fortaleza experimentada por la peseta y de los notables flujos de inversión extranjera, alentados en parte, como S. S. indica, por las políticas reseñadas.

Al aspecto puramente financiero, la significativa entrada de inversores extranjeros en el mercado español de Deuda Pública y su marcada orientación por el largo plazo, ha propiciado el logro de un verdadero hito histórico: la consolidación y desarrollo en España de un mercado público a largo plazo, en el que el Tesoro Público viene siendo capaz de emitir regularmente desde hace meses a plazos de hasta 10 años. Tal fenómeno está permitiendo una gradual racionalización de la estructura de la deuda viva del Estado, y una aproximación de nuestros mercados de capitales a las pautas de los de más solera. Por otra parte, la presencia extranjera ha fomentado la competencia entre Entidades Gestoras, con el consiguiente estrechamiento de los márgenes de intermediación.»

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010643

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010643.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Evolución del consumo de drogas en la provincia de Ciudad Real durante los cinco últimos años.

«No existen encuestas de consumo que permitan desagregaciones provinciales o locales, dado el incremento de costes que supondría.

No obstante, del análisis de datos provenientes de los indicadores incluidos en el Sistema Estatal de Información sobre Toxicomanías (SEIT), y de otros indicadores indirectos de problemas asociados con el consumo de drogas ilegales, pueden deducirse algunas conclusiones de interés, aplicables al conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

— La tasa de inicios de tratamiento de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es sensiblemente inferior a la media nacional (23 y 81 por mil habitantes, respectivamente).

— Los pacientes de Castilla-La Mancha son ligeramente más jóvenes y con menos tiempo de consumo que la media nacional, mientras han tenido una edad de comienzo similar.

— La proporción de varones es superior en esta Comunidad Autónoma que en la media nacional.

— El uso de la vía parenteral, como vía preferente de consumo, es más frecuente entre los heroínómanos que la media nacional.

— Las tasas de SIDA debidas a prácticas asociadas del consumo de drogas son de las más bajas de entre todas las Comunidades Autónomas.

El número de personas que son tratadas por abuso de cocaína se ha incrementado, especialmente en la población mayor de 27 años, pero es todavía pequeño.

— Se aprecia una tendencia a la estabilización en el consumo de heroína.

Por último, respecto a las localidades de la provincia de Ciudad Real que han experimentado mayor incremento de consumo, hay que señalar que son aquellas cuya población es mayor, que se encuentran en vías de comunicación importantes y/o que cuentan con una situación económica más positiva con rápida incorporación de población joven al proceso productivo. Según esto, las localidades en que confluyen en mayor o menor medida algunas de estas variables, serían: Ciudad Real, Puertollano, Valdepeñas, Tomelloso, Alcázar de San Juan, Socuéllanos y Manzanares.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010644

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010644.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Medidas para erradicar el consumo de drogas en Barcelona, así como resultados de las mismas.

«A continuación se facilitan los datos solicitados por el Sr. Diputado, obtenidos de la información suministrada por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

La afirmación de que “se aprecia un aumento regular y persistente en el consumo de drogas” no puede deducirse de los antecedentes existentes.

Desde el inicio del consumo de determinadas sustancias con capacidad psicoactiva, hasta el momento en que se producen problemas sociales o de salud, pasa un período importante de tiempo, que varía según el tipo de droga y los modos de consumo. Por ello, todas las cifras que se señalan reflejan los problemas que sufren las personas que comenzaron a consumir hace años. Incluso el incremento de algunos de los indicadores —como el inicio de tratamientos—, corresponde más al aumento y diversificación de los programas terapéuticos, que a un crecimiento del consumo.

De los datos obtenidos de las encuestas realizadas por la Generalitat de Cataluña en los años 1982, 1986 y 1990 en el conjunto de la Comunidad y de los datos de indicadores indirectos recogidos por el Instituto Municipal de la Salud, de Barcelona, se puede deducir lo siguiente:

— En general, el consumo de drogas ha descendido en la población, aunque ha aumentado el de algunas drogas.

— Ha disminuido el número de personas que consumen anfetaminas y alucinógenos.

— Se ha incrementado el número de consumidores de cocaína.

— El número de personas que comienzan a consumir heroína parece estar disminuyendo, y el número de usuarios haberse estabilizado, estas personas son cada vez mayores y tienen importantes problemas de salud.

La política desarrollada en la ciudad de Barcelona se enmarca dentro de las actuaciones generales del Plan Nacional sobre Drogas, y dentro de la política que en la materia lleva a cabo la Generalitat de Cataluña y el Plan municipal del propio Ayuntamiento barcelonés, que es uno de los pioneros en España.

La Conferencia Sectorial ha seleccionado diversas áreas de atención preferente, una de las cuales se refiere a toxicómanos que se encuentran alejados de los puntos de la red asistencial especializada.

En este sentido, en Cataluña —y por tanto, también en Barcelona—, las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

— Ampliación de los programas de metadona en todos los territorios, complementándolos en Barcelona con un autobús móvil.

— Programas móviles de intervención, a través de equipos de calle para la zona urbana de Barcelona.

— Programas específicos de prevención de infecciones entre la población con drogodependencias.

— Programas de intercambio de jeringuillas y dispensación de preservativos desde las oficinas de farmacia.

— Programa para adolescentes usuarios de drogas, en condiciones de máxima marginalidad.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010657

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010657.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñiqui Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Fecha prevista para el inicio de las obras de reforma del Aeropuerto de Sondika (Bilbao).

«El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea está llevando a cabo, en el aeropuerto de Bilbao, una serie de actuaciones encaminadas a incrementar la capacidad de las instalaciones aeroportuarias, así como mejoras en la calidad de los servicios prestados a pasajeros y usuarios, permitiendo dar una respuesta satisfactoria a la demanda actual y futura.

Las actuaciones inversoras más importantes se relacionan en el cuadro que se adjunta como Anexo. Las obras detalladas abarcan un período de ejecución de 1992 a 1995, y figuran con unos importes orientativos, fruto de las previsiones técnicas y económicas realizadas, pudiendo ser modificadas en el momento de su eje-

cución, de acuerdo con los resultados de los proyectos que se redacten para cada obra en concreto.

Los 8.145 millones de pesetas que representan estas inversiones deberán sufragarse con fondos propios del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, que desde su creación e inicio de la prestación de servicios en el año 1991, ha dejado de utilizar los Presupuestos Generales del Estado.

La principal causa del retraso, respecto a las previsiones anteriores, se debe a que el edificio previsto de 40.000 m² estaba sobredimensionado respecto a las necesidades programadas, planteando, por sus dimensiones y diseño, elevados costes de construcción y mantenimiento, así como la no posibilidad de ampliación

general, por lo que se ha optado por construir uno de 20.000 m², modular, que sea susceptible de ampliación cuando la demanda de tráfico lo requiera.

En relación con estas inversiones, se indica que, de acuerdo con el programa establecido en la primera fase del Plan Director del Aeropuerto, se encuentran en fase de proyecto las actuaciones correspondientes al nuevo edificio terminal de pasajeros, nueva plataforma de estacionamiento de aeronaves y calle de rodaje, la urbanización y accesos correspondientes al edificio terminal y la nueva torre de control.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

ACTUACIONES EN EL AEROPUERTO DE BILBAO

Concepto	Total	1992	1993	1994	1995
Obras de Drenaje, Acondicionamiento de Franjas y Reparación Calle de Rodaje	449,6	449,6			
Asistencia Técnica					
Adaptación Central Eléctrica	40	10	30		
Adaptación Central Eléctrica y Acometidas	450		150	300	
Expropiación de Terrenos	500	200	300		
Asistencia Técnica Aérea Terminal	100	100			
Nueva Plataforma y Calle de Rodaje	1.000	50	950		
Asistencia Técnica Edificio Terminal	40	40			
Edificio Terminal	3.000		800	1.000	1.200
Equipamiento Edificio Terminal	300			250	50
Adq. Pasarelas Acceso Aeronaves	280			140	140
Urbanización y Accesos	1.000		100	800	100
Acondicionamiento de Pistas	700			350	350
Asistencia Técnica Nueva Torre de Control	26,2	26,2			
Torre de Control	260	60	200		
TOTAL INVERSION	8.145,8	935,8	2.530	2.840	1.840

Nota: Importes en millones de pesetas.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010659

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010659.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx) y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Acuerdo suscrito entre la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y el Ayuntamiento de Casariche (Sevilla) el 21-6-91 dirigido a la supresión de los pasos a nivel.

«El expediente correspondiente a las obras de supresión de los pasos a nivel en la zona denominada "El Rigüelo" fue objeto de concurso-subasta a finales del pasado año, habiendo dado comienzo a las obras, de acuerdo con lo establecido en el contrato, a principios del mes de abril.

De acuerdo con las condiciones establecidas con la empresa adjudicataria, en el concurso subasta está previsto que la obra se finalice en el plazo de tres meses a partir de la firma del Acta de Replanteo, con lo que presumiblemente y salvo casos de fuerza mayor la obra estará terminada y puesta en servicio el próximo mes de julio.

El importe autorizado para la realización de la obra de paso superior, incluida la partida correspondiente a la adquisición de terrenos, asciende a la cantidad de 35.873.491 pesetas, siendo el 100% de dicho importe con cargo a los presupuestos de Renfe, de acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Casariche el 21 de junio de 1991, correspondiendo al resto de la obra, es decir los caminos de enlace y terrenos necesarios para su realización, a la aportación que debe realizar el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio citado anteriormente.

Actualmente, no existe ninguna previsión para la eliminación de túnel de acceso a Casariche.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010681

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010681.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Construcción de un nuevo Instituto Nacional de Educación Física (INEF) en Huesca.

«El Ministerio de Educación y Ciencia ha iniciado un proceso de regulación de las enseñanzas de los técnicos deportivos, según las exigencias marcadas por los diferentes niveles educativos, así como las condiciones de acceso, programas, directrices y planes de estudio para obtención de las correspondientes titulaciones en la materia, de acuerdo con lo establecido en el título VII de la Ley 10/1990, del Deporte.

Lo anteriormente expuesto conlleva una reforma de las titulaciones de Educación Física. Hasta que no se culmine el proceso de reforma aludido, que incluye la integración de las citadas enseñanzas y de los Centros que las imparten en la Universidad, no se podrá tomar una decisión sobre creación de nuevos Centros, que, en cualquier caso, deberá hacerse de acuerdo con la Comunidad Autónoma y Universidad respectiva.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010684

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010684.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Denuncias formuladas por la Junta de Personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de Madrid acerca de la situación de éste.

«El Ministerio de Sanidad y Consumo tuvo conocimiento de forma extraoficial de la carta remitida al Presidente del Gobierno por la Junta de Personal del INSALUD con fecha 21-11-91.

Respecto de su contenido, se indica que la Orden de 18-2-92, del Ministerio de Sanidad y Consumo, hizo pública la Delegación de Atribuciones del Departamento.

Por último, por Orden del citado Departamento, de 5 de diciembre de 1991, se dispuso el nombramiento del

Director Territorial de Madrid, del Instituto Nacional de la Salud.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010696

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010696.

AUTOR: Blázquez Sánchez, Feliciano (G. P).

Asunto: Asignación del complemento de productividad al personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en la provincia de Avila.

«La asignación de la cantidad global de productividad a los Equipos de Atención Primaria se realiza en el ámbito del INSALUD-gestión directa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos en cada Equipo de Atención Primaria, aplicando los criterios pactados a principios de año.
2. Distribución de la cantidad inicial de productividad entre las unidades de trabajo de atención primaria, teniendo en cuenta la plantilla y el resultado del apartado anterior, y utilizando factores de corrección según Grupo profesional.
3. Aplicación de productividad por coordinación.
4. Aplicaciones individuales por pactos de Dirección.

La asignación individual de la Productividad Variable se realizará por el Coordinador del Centro, teniendo en cuenta el informe del Coordinador de Enfermería, para este personal.

Respecto a la diferencia de cuantías que puedan percibirse, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se indica que no todos los profesionales tienen derecho a percibir complementos de productividad, ya que se trata de un concepto que no se puede consolidar en las retribuciones. La propia naturaleza del mismo impide el reparto lineal o su posible conversión en un complemento de carácter fijo, como así lo determinan, tanto las Leyes de Presupuestos Generales del Estado como el Real Decreto Ley 3/87, sobre Retribuciones del Personal Estatutario del INSALUD. Por tanto, esas diferencias de cuantías son lógicas, pues el complemento se

distribuye en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados en el correspondiente programa. La evaluación progresiva del desarrollo de la actividad profesional, por parte de la dirección del Centro, determina que unos puedan percibirla en mayor cuantía que otros, o que unos la perciban y otros no.

Respecto a la no percepción del Complemento de Productividad Variable de los miembros de los Equipos de Atención Primaria de Avila Norte, Piedrahita, Barco de Avila, Arenas de San Pedro, Arévalo y Gredos, como ya se ha expuesto, la asignación del Complemento no supone un privilegio o prerrogativa que el personal estatutario ostente en cualquier caso, sino que está destinado a remunerar el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto de trabajo, así como su participación en programas o actuaciones concretas, y la asignación individual de las cuantías que puedan corresponder a cada persona es competencia de cada Gerente/Director del Centro de Gastó correspondiente.

La objetividad de los criterios utilizados para la asignación del Complemento está suficientemente garantizada por los datos que son recogidos y los métodos de evaluación empleados.

Se señala, asimismo, que en el caso de los Equipos objeto de la pregunta de S. S., no fue entregada la documentación y los datos requeridos en el plazo predefinido; indicándose, que sin dichos datos no es posible valorar objetivamente la actividad realizada por los Equipos.

La Dirección Provincial de Avila presentó las instrucciones para la elaboración de los criterios para evaluar la asignación del complemento y evitar discrepancias en la interpretación de las normas emitidas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, e instó en sucesivas ocasiones a los Equipos la entrega de la documentación, no produciéndose dicha entrega, por lo que se adoptó la medida de no pagar el Complemento de Productividad a aquellos Equipos de la Provincia de Avila sobre los que no se tenían datos efectivos y objetivos para proceder a evaluar sus actividades durante 1991.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010707

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010707.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Suelo ofrecido por los Ayuntamientos de la provincia de Málaga para el Plan de Viviendas impulsado por el Gobierno.

«Se señala a Su Señoría que de acuerdo con la cláusula segunda. Actuaciones a cargo de la Comunidad Autónoma; Punto 5. Actuaciones protegibles en Materia de Suelo; del Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Plan 1992-1995), firmado el pasado 21 de enero, la Comunidad Autónoma se comprometió al reconocimiento del derecho a las ayudas económicas estatales que en cada caso procedan, a las actuaciones protegibles necesarias para la promoción de 22.410 viviendas en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1668/91 de acuerdo con el Programa recogido en el Anexo 3.

En el citado Anexo 3 del Convenio Marco se recoge el Programa de Suelo, cuya localización está definida en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el Plan 1992-1995.

Las actuaciones en materia de suelo definidas, a realizar en la provincia de Málaga, son las siguientes:

Municipio	Localización	Número viviendas	Programa iniciación viviendas
Málaga	Guadalajaire	325	1993
Málaga	El Ejido	320	1994
Ronda	P. P. R.	240	—
Cártama	PERI4	140	—

Las precedentes actuaciones definidas sobre suelo, no incluyen todas las actuaciones en materia de suelo que se efectuarán en la Comunidad Autónoma y posiblemente en la provincia de Málaga, si bien son competencia propia de la Comunidad, para garantizar la ejecución del Plan de Vivienda.

La realización del citado Plan de Vivienda no tiene previsto que los Ayuntamientos hayan de hacer oferta de suelo al Plan, ni a la Administración Central, es un tema propio, de la Comunidad Autónoma. Es posible una satisfactoria ejecución del Plan sin que se produzcan ofertas de suelo por parte de los Ayuntamientos a las Comunidades Autónomas, ya que ellos mismos pueden ser promotores por sí o mediante un órgano de gestión, por adjudicación directa de suelo a cooperativas, o por venta de terrenos para que la promoción del suelo y las viviendas sean realizadas por otros promotores, siempre que estas actuaciones estén incluidas en los programas de las Comunidades Autónomas.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010708

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010708.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Denuncias recibidas por España de la Comunidad Económica Europea (CEE) por infracciones graves en materia de medio ambiente en los últimos 5 años.

«Se señala a Su Señoría que es preciso hacer una referencia previa al procedimiento previsto en el artículo 169 del Tratado de Roma para el supuesto de que un Estado miembro incumpla sus obligaciones en relación con la normativa comunitaria. Dicho procedimiento consta de 2 fases:

1.º La Carta de Emplazamiento: por la que se ofrece al Estado miembro la posibilidad de presentar sus observaciones.

2.º El Dictamen motivado: cuyo incumplimiento, en el plazo determinado por la Comisión, puede dar lugar a una demanda ante el Tribunal de Justicia de las CC. EE.

Con carácter previo, la Comisión suele enviar a los Estados, escritos denominados de queja, por los que se solicita información —en relación con las denuncias recibidas— para abrir, en su caso, el procedimiento de infracción propiamente dicho, o por el contrario, si las explicaciones u observaciones del Estado miembro son satisfactorias, archivar el caso.

Los datos relativos a quejas y procedimientos de infracción abiertos a España en materia de medio ambiente desde 1986 (fecha de su entrada en la Comunidad Europea) hasta 1991, son las siguientes:

Años	Quejas	C. E.	D. M.	Demandas
1986	1	—	—	—
1987	17	2	—	—
1988	34	4	1	—
1989	40	10	2	1
1990	46	13	5	2
1991	39	6	2	—
Total	177	35	10	3

De este cuadro se deduce que el número de expedientes abiertos a España por infracciones graves en materia medioambiental asciende a 35. Se señala que del total de quejas (177), únicamente una quinta parte de las mismas (19,77%) ha sido de entidad suficiente para dar lugar a Cartas de Emplazamiento. A su vez, esta cifra (35), se reduce notablemente si se consideran los procedimientos que han desembocado en Dictámenes Motivados. Por último, al Tribunal de Justicia sólo han llegado 3 asuntos: uno relativo a la Contaminación del río Gállego por vertidos tóxicos por la empresa Inquinosa (en el que la Comisión ha desistido del procedimiento), otro que hace referencia a los envases para alimentos líquidos (en el que ha recaído sentencia condenatoria con fecha 10 de diciembre de 1991) y, finalmente, el referente a la Conservación de las marismas de Santoña (que se encuentra en fase de dúplica).

En cuanto a la última cuestión de la pregunta de Su Señoría, es preciso recordar que, conforme a la aún vigente redacción del Tratado de Roma, no se establece sanción alguna contra el Estado miembro incumplidor. Sin embargo, el Tratado de la Unión Europea, recientemente firmado en Maastricht y pendiente de ratificación por los Parlamentos nacionales de los Doce, ha introducido un nuevo artículo 171 según el cual se podrá imponer una sanción económica a los Estados miembros que no cumplan las sentencias condenatorias dictadas contra ellos por el Tribunal de Justicia Comunitario.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010722

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010722.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Información acerca de la existencia en el mercado de preparados de insulina con distintas concentraciones a partir del año 1993, así como facilidades a los pacientes insulino-dependientes para obtener jeringas mediante receta médica.

«El cambio de viales de 40 a 100 unidades presenta ventajas desde el punto de vista de la estandarización

de concentraciones, disminuyendo los riesgos de confusión en dosis para pacientes que viajan. Asimismo, la administración de insulina supone un menor dolor en la aplicación, puesto que se disminuye el volumen.

Por el contrario, la principal desventaja es la dificultad para dosificar en pequeñas dosis.

Teniendo en cuenta estos aspectos, la Administración sanitaria ha analizado los problemas que se presentan para llevar a cabo el cambio de concentración, concluyendo lo siguiente:

— Es conveniente que durante un período de tiempo coexistan ambas presentaciones, a fin de evitar problemas de desabastecimiento, sobre todo en el medio rural.

— Es preciso realizar una campaña de información al diabético desarrollada en los Centros de Salud, consultas de Endocrinología, Ambulatorios, Oficinas de Farmacia, Asociaciones de Diabéticos.

— El Sistema Nacional de Salud debe disponer de jeringas de diferentes capacidades, para pacientes que requieran pequeñas dosis.

Este proceso podría estar terminado en abril de 1993, abriéndose a partir de entonces el período de coexistencia de ambas presentaciones.

Respecto al sistema de distribución de las jeringas, ha sido objeto de un estudio para conocer el coste económico y la facilidad de acceso del diabético a las jeringas, considerándose más conveniente el suministro de las jeringuillas por adquisición directa, a través de concurso público y distribución en las estructuras de Atención Primaria.

En la actualidad, las jeringas desechables de insulina se facilitan en los Centros de Salud con una periodicidad de un mes. No está prevista su distribución, por motivos económicos, a través de las Oficinas de Farmacia mediante receta.

Por último, respecto a las asociaciones de diabéticos, existen en España, aproximadamente, 40 Asociaciones de enfermos diabéticos y la Sociedad Española de Diabetes, la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición, la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica y la Federación de Educadores en Diabetes. El Ministerio de Sanidad y Consumo viene colaborando en las actividades que éstas desarrollan y, en el caso concreto de ADE, le ha facilitado sus instalaciones para la celebración de reuniones, jornadas y congresos.»

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010730

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010730.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Ayudas al Club de Baloncesto Dorna Godella para la construcción de un pabellón deportivo.

«El Consejo Superior de Deportes, a través de Convenios con las Comunidades Autónomas, establece el plan plurianual de financiación de construcción de instalaciones deportivas, de uso público e interés federativo.

El Convenio vigente con la Comunidad Autónoma Valenciana fue firmado y entró en vigor antes de la existencia del equipo Dorna Godella y, por ello, no se contempla un pabellón en la citada localidad.

A la hora de plantear el Convenio para los próximos años con la Comunidad Valenciana, se podrá estudiar, si la Comunidad Autónoma lo propone, una ayuda económica para el nuevo pabellón en Godella.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010733

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010733.

AUTOR: Ortiz de la Torre, Francisco Manuel (G. P).

Asunto: Previsiones acerca de la construcción de la autovía de la Costa del Sol Oriental, entre Málaga y Motril.

«La Autovía Málaga-Motril, fue dividida para su estudio en dos tramos: Málaga-Nerja y Nerja-Motril.

El Estudio Informativo del tramo Málaga-Nerja fue sometido a información pública, estando pendiente actualmente de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

Del tramo Nerja-Motril, se está redactando el Estudio Informativo, con terminación prevista en el verano del presente año y una vez aprobado técnicamente se someterá también a información pública y medioambiental.

En el primer tramo Málaga-Nerja, la alternativa seleccionada consiste en aprovechar la actual Autovía hasta Rincón de la Victoria y realizar una Variante de nuevo trazado más al interior de la carretera actual. También se prevé la realización de un nuevo trazado por el interior para la continuación hasta Motril, debido a los problemas que para la duplicación presenta el itinerario existente en la actualidad.

El tramo Málaga-Nerja se incluyó en su día en el Plan de Desarrollo Regional (PDR). Dicho tramo y el de Nerja-Motril habrán de esperar las conclusiones del Plan de Infraestructuras de Transportes, actualmente en elaboración en el Departamento de Obras Públicas y Transportes, por lo que, actualmente, no pueden concretarse los calendarios de programación y ejecución de las respectivas obras.

En cuanto a los presupuestos de ejecución estimados, son de 39.293 Mptas. para el tramo Málaga-Nerja y 40.000 Mptas. para el tramo Nerja-Motril.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010734

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010734.

AUTOR: Ortiz de la Torre, Francisco Manuel (G. P).

Asunto: Previsiones acerca de la construcción de la autopista de la Costa del Sol Occidental, entre Málaga y Campo de Gibraltar.

«De la Autovía de la Costa del Sol Málaga-Algeciras, que forma parte del I Plan de Carreteras, actualmente sólo quedan por contratar los tramos Río Verde-Estepona, Estepona-Guadiaro y Guadiaro-San Roque.

Los tramos Estepona-Guadiaro y Guadiaro-San Roque tienen prevista su licitación en el presente año 1992.

El trazado del tramo Estepona-Guadiaro discurre en variante hacia el interior y el del tramo Guadiaro-San Roque sigue en parte el trazado de la N-340.

En cuanto al tramo Río Verde-Estepona está pendiente de la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico de los Ayuntamientos de Marbella y Estepona, a fin de determinar su trazado.

El calendario para las distintas fases de ejecución de las obras es de imposible precisión en estos momentos, ya que en el caso de los tramos Estepona-Guadiaro y Guadiaro-San Roque, dependerá de los programas de trabajo que presenten las empresas adjudicatarias de dichas obras, y por lo que respecta al tramo Río Verde-Estepona, su situación antes apuntada, hace más patente la mencionada imposibilidad.

Los presupuestos estimados de ejecución de las obras de los tramos Guadiaro-Estepona y San Roque-Guadiaro, únicos que se pueden conocer, dada la situación provisional de indefinición en que se encuentra el tramo Río Verde-Estepona, son los siguientes:

	Mptas.
Guadiaro-Estepona	22.000
San Roque-Guadiaro	6.000»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010744

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.
184/010744.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Términos en que queda definitivamente redactado el acuerdo para la importación de acero, entre España y la Comunidad Económica Europea (CEE), así como manera en que afectará a la industria siderúrgica española.

«El régimen comercial del acero entre España y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero se basó, desde el 25 de abril de 1978, en Acuerdos bilaterales que venían prorrogándose anualmente. Básicamente contenían la limitación cuantitativa de las exportaciones españolas a la Comunidad, en determinadas contrapartidas por parte de ésta.

Posteriormente tras la Adhesión de España a la Comunidad el 1 de enero de 1986 este régimen comercial

fue liberalizándose paulatinamente durante el período transitorio de tres años —1986, 87 y 88—, según estipulaba el Acta de Adhesión y el Protocolo número 10, para la plena incorporación del acero español al Tratado CECA. En este período se inicia la supresión de los aranceles conforme a las reducciones previstas en el Acta de Adhesión entre los territorios de España y de los restantes países miembros, que finalizará el 1 de enero de 1993. Por otra parte las cantidades acordadas de exportación de España a la Comunidad fueron incrementándose, hasta quedar suprimida esta limitación cuantitativa a partir del 1 de enero de 1989.

Por tanto hoy en día, y finalizado el período transitorio para la adhesión de la siderurgia española, no existe ningún acuerdo entre España y la Comunidad que pueda limitar el flujo comercial. España, como los restantes Estados Comunitarios, participa, en un mercado siderúrgico intracomunitario libre, sujeto a las normas contenidas en el Tratado CECA.»

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010750

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.
184/010750.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Veracidad de las informaciones aparecidas en los medios informativos en relación con los problemas de comunicación telefónica surgidos como consecuencia de la circulación del Tren de Alta Velocidad (TAV).

«1 y 2. No son ciertas las informaciones aparecidas en los medios informativos a que hace referencia Su Señoría.

Las perturbaciones electromagnéticas ocasionadas por el AVE han sido corregidas antes de su puesta en servicio. Hasta el momento no se tienen noticias de problemas en centrales telefónicas, ni en los cables de telecomunicaciones próximos a la línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla.

3. Las medidas correctoras han sido adoptadas ya por Telefónica.

4. Se está en proceso de valoración e imputación del coste de las medidas correctoras.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010756

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010756.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx) y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Respeto de los derechos históricos de los agricultores valencianos por el Plan Hidrológico Nacional.

«El Proyecto de Directrices del Plan Hidrológico del Júcar recoge todo lo referente a la ordenación y distribución de los recursos hidráulicos de la cuenca. Dentro del presente mes de mayo, el citado Proyecto va a ser sometido al proceso de debate y consulta pública—con participación de las Comunidades Autónomas y usuarios— que establece el artículo 100 del Reglamento de Administración Hidráulica y Planificación Hidrológica.

Por lo que respecta a los recursos que, en su caso, hubieran de aportarse a la cuenca del Júcar procedentes de otras cuencas, ello ha de regularse legalmente en el Plan Hidrológico Nacional, cuyo borrador de Proyecto de Ley se ha comprometido el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a tener redactado antes del próximo verano. A partir de ese momento, el proyecto será remitido para su informe al Consejo Nacional del Agua; posteriormente, y una vez aprobado por el Gobierno, se enviará a las Cortes para su debate.

Por consiguiente, tanto a efectos del Plan de cuenca como del Plan Nacional, están asegurados institucionalmente el debate y la participación sociales en el uso de los recursos hidráulicos requeridos por las necesidades de la cuenca del Júcar.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010758

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010758.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx) y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Medidas para la inclusión con carácter preferente de la Autovía Somport-Sagunto en el Plan Nacional de Infraestructuras anunciado por el Gobierno para el tercer trimestre de 1992.

«La Autovía Sagunto-Somport ha sido una de las posibilidades estudiadas en los corredores de transporte realizados como apoyo técnico para la preparación de un nuevo Plan de Carreteras, sin que haya llegado a ser un compromiso del Gobierno. No obstante y para determinar la viabilidad técnica de la misma y establecer unos costes más aproximados de su posible construcción, en 1990 se dieron las órdenes para realizar los Estudios Informativos de los tramos Sagunto-Teruel, Teruel-Zaragoza y Nueno-Frontera Francesa y, anteriormente, en 1989, a efectos de su inclusión en el Plan de Desarrollo Regional, la orden de realizar el correspondiente al tramo Villanueva de Gállego-Nueno.

Los estudios de los tramos Sagunto-Teruel y Nueno-Somport están actualmente en ejecución, previendo su terminación en el presente año.

En el reciente Protocolo de Intenciones, suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se contempla adelantar la programación del tramo Villanueva-Nueno, cuyas obras se financiarán mediante deuda a 8 años en las condiciones que se acuerden a través del instrumento de gestión que el propio Protocolo establece. La amortización de dicha deuda, a través de anualidades iguales, corresponderá a la Administración del Estado y el pago de intereses a la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Plan de Infraestructura del Transporte, actualmente en redacción, del que el Plan Sectorial de Carreteras formará parte, definirá las actuaciones a realizar y sus prioridades en cuanto a la programación presupuestaria, sin que se puedan definir fechas hasta tanto dicho Plan no esté aprobado.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010764

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010764.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx) y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Medidas para que se proceda a la contratación de los tramos de Autovía de Levante comprendidos entre Almansa (Albacete) y Valencia, e incluidos en el II Plan Nacional de Carreteras.

«La Autovía de Levante Madrid-Honrubia-La Roda-Almansa-Valencia está incluida en el I Plan General de Carreteras, siendo su situación la siguiente:

Por lo que se refiere a Madrid-Honrubia-La Roda-Almansa:

Están en servicio los tramos siguientes:

- Final A.3-Arganda.
- Perales de Tajuña-Tarancón.
- Variante de Saelices.
- Montalbo-Cervera del Llano.
- Variante de La Roda (1.ª y 2.ª Fase).
- La Roda-Albacete.
- Variante de Albacete (1.ª y 2.ª Fase).
- Variante de Almansa.

Están en ejecución los tramos:

- Vtes. de Arganda y Perales de Tajuña, iniciada a finales del pasado año y con plazo de terminación en mayo de 1994.
- Tarancón-Honrubia, prevista su puesta en servicio en el 3.º trimestre de 1992.
- Honrubia-La Roda, prevista su puesta en servicio en el 3.º trimestre de 1992.
- Albacete-Almansa, prevista su puesta en servicio en el 3.º trimestre de 1992.

Entre Almansa-Valencia, la situación es:

Tramos en servicio:

- Variante de Crespins, Cerdá, Llanera, Ranes (1.ª y 2.ª Fase).
- Variante de Alcudia de Carlet (1.ª y 2.ª Fase).
- Acceso Sur de Valencia.

Tramos en ejecución:

- Játiva-Silla, recientemente iniciada con plazo de terminación en 1994.

Unicamente queda pendiente de licitar el tramo Almansa-Alcudia, cuya licitación está prevista en este ejercicio de 1992.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010766

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010766.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx) y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Medidas para que se aplique de inmediato al Consell Metropolità de L'Horta de Valencia la misma financiación prevista en los Presupuestos Generales de 1992 para las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona.

«En el Título VIII de la Constitución, se determina que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyen.

Respecto a los municipios y las provincias, catalogadas como Corporaciones Locales de carácter representativo, se determina que se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, como recursos básicos que garantizan la suficiencia financiera para el desempeño de las funciones que la ley les atribuya.

Por su parte, la Ley de Bases de Régimen Local estructura a las Entidades locales en dos clases:

a) Entidades locales básicas de la organización territorial del Estado.

b) Las demás entidades locales que gozan de tal calificación, sin que la base territorial sirva más que para fijar su ámbito de actuación, que ha de ser determinado en las normas de su creación.

Entre estas últimas, se encuentran las Areas Metropolitanas que son entidades locales por asimilación y no Corporaciones locales, en las que se integran los Municipios de "grandes aglomeraciones urbanas" entre cuyos núcleos de población existan vinculaciones económicas y sociales que hagan necesaria la planifi-

cación conjunta y coordinación de determinadas obras y servicios (artículo 43 LBRL).

Tales Areas Metropolitanas han de ser creadas por Leyes de las Comunidades Autónomas, en las que, entre otros extremos, se fijarán los recursos económicos que, en todo caso, se les asignen (artículo 42 de la LBRL).

Al respecto, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece, en su artículo 134, cuáles son los recursos con que pueden contar las Areas Metropolitanas, entre los que no se enumeran las participaciones en tributos del Estado, como no puede ser menos.

La compensación que vienen percibiendo los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona por el hecho metropolitano tiene su justificación por cuanto se les venía reconociendo con anterioridad a la aprobación de la Ley Reguladora, a la que se ha hecho referencia, con cargo al extinguido Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Con el pase al nuevo sistema, se garantizó a todos los Ayuntamientos una financiación igual a la percibida en 1988 con cargo al indicado Fondo, incluidas todas las compensaciones, excepto la relativa al déficit de los servicios de transporte público colectivo urbano, incrementada en un 25 por ciento.

Estas compensaciones no eran similares para todos los Ayuntamientos, puesto que se referían a reducciones en la tributación por la Licencia Fiscal de las empresas de producción de energía, supresión del Canon sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, supresión de recargos especiales, tales como los exigidos para financiar el Plan Sur de Valencia, etc.

Entre la financiación garantizada figuraba la relativa a los Ayuntamientos comprendidos en el Area Metropolitana de Madrid y la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona, por esta razón, se consolidaron, en el nuevo sistema de financiación por participación, estas compensaciones.

La razón, por tanto, de que no se incluya una participación especial a favor de los Ayuntamientos integrados en el Consejo Metropolitano de L'Horta o de cualquier otra Entidad Metropolitana que se cree en el futuro, es que no existe una norma legal fundamental en que basar la modificación de su régimen de participación en los tributos del Estado en relación con los demás Municipios, ni siquiera por vía de excepción, puesto que este instrumento básico de financiación no es atribuible a la financiación de las Areas Metropolitanas, por principio, y los Ayuntamientos en ellas integrados deben atenerse, en este contexto, a las reglas aplicables al común de los Municipios españoles.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010769

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010769.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx) y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Estudio de la mejora de la red ferroviaria entre las ciudades de Madrid-Valencia por Cuenca, comprendida la posible circulación del Tren de Alta Velocidad (TAV) en dicho tramo.

«1. El Gobierno está elaborando desde el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el Plan Director de Infraestructuras. Una parte integrante del mismo es el Plan de Infraestructura Ferroviaria.

En dicho Plan se analiza la red ferroviaria española y la situación de la misma y se efectúan propuestas para la mejora y modernización del ferrocarril de acuerdo con las necesidades del sistema ferroviario y teniendo en cuenta las actuaciones que se proponen para los medios de transporte complementarios y/o competitivos.

En este marco, el Plan analiza la mejora de las comunicaciones por ferrocarril entre Madrid y Valencia, valorando las posibilidades de adecuación y modernización de las distintas líneas y los requerimientos de inversión necesarios.

Al mismo tiempo, el Plan de Infraestructura valora la conveniencia de la extensión del ancho de vía europeo a las líneas de la red, definiendo la política al respecto.

Entre los objetivos prioritarios del Plan de Infraestructura figura la transformación del ferrocarril en un medio de transporte competitivo en los principales corredores del país, siendo uno de ellos el corredor Madrid-Valencia. El elemento básico para lograr esta competitividad es el incremento de la velocidad de circulación y el aumento de la capacidad. Las propuestas que, todavía en fase de Avance, se recogen en el Plan van en esta línea.

Las posibilidades de conversión de la actual línea Madrid-Valencia por Cuenca para alta velocidad y la introducción en la misma del ancho de vía europeo son pequeñas; tanto porque por su trazado y características geométricas actuales, no admite velocidades elevadas (200-250 km/h) sin realizar actuaciones que supongan una total transformación de la misma; como por el hecho de que la inversión requerida para ello es elevadísima.

2. En el Plan Director de Infraestructuras se considerará prioritaria la mejora del corredor Madrid-Valencia y en consecuencia se contemplarán las actuaciones necesarias para aumentar la velocidad de circulación y disminuir los tiempos de recorrido.

La transformación de la actual línea Madrid-Cuenca-Valencia a ancho europeo no se considerará como preferente en el citado Plan de Infraestructura, tal como por el momento se concibe en su estado actual de avance.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010770

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010770.

AUTOR: Recoder I Miralles, Lluís Miguel (G. C-CiU).

Asunto: Motivos que impiden que la Compañía aérea de bandera israelí pueda operar con el Aeropuerto de Barcelona.

«De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, los permisos o concesiones a las empresas extranjeras para efectuar tráfico internacional de carácter regular se establecen mediante Convenios con los Estados interesados y se otorgan, normalmente, bajo el principio de reciprocidad y sin perjuicio para los servicios nacionales.

Los derechos de tráfico, a ejercer, respectivamente, por las compañías aéreas designadas española e israelí, fueron acordados en virtud del Convenio Aéreo Bilateral de fecha 31 de julio de 1989, en el que se establece que la compañía de bandera israelí, EL AL, podrá operar servicios regulares desde puntos de Israel a Madrid. No se incluye Barcelona en la ruta a explotar por el EL AL, por lo que sería preciso negociar previamente la introducción de dicho punto mediante el correspondiente intercambio de derechos.

Normalmente es el Estado interesado, a través de las Autoridades competentes, el que solicita negociaciones para modificar el Convenio suscrito o introducir en el mismo nuevos aspectos, como puede ser la operación a nuevos puntos, en el territorio de la otra parte, sin que haya habido una solicitud de las Autoridades israelíes al respecto.

En el caso de que así se solicitara, de conformidad con un procedimiento que viene expresamente establecido en el Convenio Aéreo Bilateral, se celebrarían ne-

gociaciones en las que podría abordarse la concesión de nuevos puntos en España a cambio de las contrapartidas que se consideraran oportunas para establecer un equilibrio en las contraprestaciones mutuas.

Asimismo, se señala que, ante una solicitud planteada por EL AL para la operación de una serie de vuelos adicionales al programa que tiene establecido con España y que incluye la realización de servicios entre Tel Aviv y Barcelona entre el 2 de julio y el 26 de agosto, con una frecuencia de un vuelo semanal, en atención a los acontecimientos que tendrán lugar en esas fechas en Barcelona, se va a conceder una autorización temporal que no supone la consolidación del derecho a operar servicios regulares a Barcelona, ya que, como anteriormente se ha indicado, dicho extremo debe ser objeto de negociaciones formales entre Delegaciones de los dos países.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010771

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010771.

AUTOR: Roca i Junyent, Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Mejora en la organización de las pruebas que se exigen para obtener el título de Profesor de Formación Vial, así como descentralización de las mismas.

«Las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial están ya descentralizadas en parte. Actualmente, sólo una de las tres pruebas de las que consta el curso, la denominada fase de presencia, se celebra en el Centro de Formación Vial de Móstoles, en Madrid. Las restantes tienen lugar en la capital de la provincia de los interesados.

El último de los Cursos convocados lo fue por Resolución de fecha 22 de noviembre de 1991, publicada en el BOE núm. 290, de 4 de diciembre. La prueba previa de selección de este curso, tras el procesamiento de las solicitudes, publicación de las listas provisionales y definitivas y transcurso de los correspondientes plazos para formular reclamaciones, está previsto realizarla en la segunda quincena del próximo mes de junio y las evaluaciones de la fase de correspondencia en el segundo

semestre del presente año. La fase de presencia comenzará en el primer semestre del próximo año.

Por el momento no está previsto adoptar medidas para mejorar la organización de las pruebas, por estimarse que la actual es perfectamente adecuada. Siempre que sea posible y necesario se convocarán anualmente. El que la convocatoria sea anual dependerá, entre otras circunstancias, del número de aspirantes que superen la fase por correspondencia, pues, a petición del Sector de la Enseñanza de la Conducción, no acceden a la fase de presencia, como en otras convocatorias sucedía, un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas, sino todos aquellos que superen dicha fase por correspondencia, al no limitarse el número de plazas, lo cual puede adelantar o retrasar la convocatoria siguiente.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010772

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010772.

AUTOR: Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Federico (G. P).

Asunto: Realización del Proyecto de construcción de la Autopista Alicante-Cartagena.

«El anteproyecto de la autopista Alicante-Cartagena se encuentra pendiente de la declaración de Impacto Ambiental y de su aprobación definitiva. Está en elaboración en estos momentos el Plan Director de Infraestructuras y en él se incluirán las actuaciones a realizar en el período 1993-2007, sin que por el momento pueda precisarse el calendario específico para el itinerario Cartagena-Alicante.

No hay por lo tanto una posición definitiva sobre este proyecto.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010780

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010780.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Inversiones (capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado) realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en 1991, en la provincia de Sevilla.

«En Anexo adjunto, se detallan los datos solicitados por Su Señoría, señalándose que estos datos están desglosados en Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ya que en 1991, todavía se han mantenido los conceptos presupuestarios por separado.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

EVOLUCION DE LA INVERSION A 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(Centros Directivos procedentes del ex-MOPU)

(Datos en millones de pesetas)

PROVINCIA DE SEVILLA

Centro directivo	Inversión realizada (OK)
— DG de Carreteras	13.604,5
— DG de Puertos y Costas	2,1
— OO AA Portuarios	2.011,6
— DG de Obras Hidráulicas	2.130,3
— OO AA Hidráulicos	139,4
— DG para la Vivienda y Arquitectura	2.907,3
— SEPES	257,5
Total inversión	21.052,7

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

(Datos en millones de pesetas)

Centro directivo	Inversión realizada (OK)
— DG de Servicios	23,8
— DG de Carreteras	99.153,2
— DG de Puertos y Costas	1.742,1
— OO AA Portuarios	8.741,7

Centro directivo	Inversión realizada (OK)
— DG de Obras Hidráulicas	23.657,5
— OO AA Hidráulicos	814,5
— DG para la Vivienda y Arquitectura	13.468,0
— Instituto Geográfico Nacional	7,8
— DG de Política Ambiental	10,0
— DG de Ordena. y Coord. Ambiental	81,1
— SEPES	726,7
Total inversión	148.426,4

EVOLUCION DE LA INVERSION A 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(Centros Directivos procedentes del ex-MTTC)

(Datos en millones de pesetas)

PROVINCIA DE SEVILLA

Centro directivo	Inversión realizada (OK)
— DG de Infraestructura y Planificación del Transporte	2.557,8
— DG del Transporte Terrestre	8,6
— SG de Comunicaciones	449,4
— DG de Correos y Telégrafos	38,3
— DG de Telecomunicaciones	841,0
— Aeropuertos Nacionales	2.848,4
Total inversión	6.743,5

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Centro directivo	Inversión realizada (OK)
— DG de Infraestructura y Planificación del Transporte	6.755,5
— DG de Aviación Civil	7,1
— DG del Transporte Terrestre	31,0
— DG de Marina Mercante	0,7
— SG de Comunicaciones	1.062,3
— DG de Correos y Telégrafos	73,1
— DG de Telecomunicaciones	2.045,6
— Aeropuertos Nacionales	6.640,3
Total Inversión	16.615,6

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010787

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010787.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Inversiones (capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado) realizadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en 1991, en la provincia de Sevilla.

«La Dirección General de Acción Económica Territorial dependiente del Ministerio de Administraciones Públicas, no realiza ningún tipo de inversiones directas en ninguna provincia, ya que solamente gestiona transferencias de capital para las subvenciones del programa de Cooperación Económica Local que a tal efecto figura en el Capítulo 7 de los Presupuestos de dicha Dirección General.»

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010789

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010789.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Inversiones (capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado) realizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, en 1991, en la provincia de Sevilla.

«En virtud de los Reales Decretos 3936/1982, de 29 de diciembre, y 1734/1986, de 13 de junio, se efectuaron los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de enseñanza no universitaria, y en materia de universidades, respectivamente.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010793

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010793.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Subvención concedida por el Ministerio de Justicia al Colegio Nacional de Secretarios Judiciales para el Congreso celebrado en octubre de 1991 en Granada, así como posible subvención a la Unión Progresista de Secretarios Judiciales (UPS).

«En el año 1991, el Ministerio de Justicia participó en las III Jornadas de la Fe Pública Judicial, asumiendo gastos por importe de 500.000 pesetas.

La concesión de estas ayudas tiene carácter obligatorio. En la actualidad, está pendiente de decisión la solicitud que en su día formuló la Unión Progresista de Secretarios Judiciales.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010798

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010798.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Voluntad del Gobierno de construir la Autovía Madrid-Cuenca-Valencia.

«El tramo de la N-III Honrubia-Caudete no figuraba en el programa de vías de gran capacidad del Plan General de Carreteras 1984-91.

El Plan Director de Infraestructuras, en fase de re-

dacción en estos momentos, incluirá el cierre de la Autovía de la N-III, Madrid-Valencia.

El Estudio informativo fue sometido a información pública, a finales de 1991, no habiéndose tomado aún una decisión respecto al cierre de la citada Autovía. Una vez decidida la alternativa de trazado y tras los necesarios trámites administrativos y la redacción del proyecto de construcción, será posible establecer de forma realista el calendario de ejecución de las obras, que deben comenzar en 1993.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010815

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010815.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Futura sede del Banco Exterior de España en Melilla.

«1. El Banco Exterior tiene previsto abrir, próximamente, una oficina bancaria en la ciudad de Melilla, en un local situado en la calle Ejército Español, núm. 16.

2. Antes de decidir la apertura de cualquier oficina, el Banco Exterior estudia el mercado al que se va a dirigir la misma, el tipo de actividad a desarrollar, según el segmento de clientela existente (Particulares y Comercios; Pequeñas y Medianas Empresas, etc.), la potencialidad de desarrollo de la oficina, etc. En función de esas variables de negocio, se barajan, a la vista de la oferta de locales de la zona determinada como idónea, varias posibilidades, decidiéndose la que reúna las condiciones más adecuadas de ubicación, representatividad, adaptabilidad como oficina bancaria, y precio.

3. El coste del local seleccionado, está dentro de las condiciones de mercado de la plaza, habiéndose descartado otros que no reunían las condiciones exigidas, y suponían un coste mayor. Se señala a S. S., que al suministrar información exacta del coste, se facilitaría un dato que podría vulnerar el principio de libre competencia en el mercado.

4. Respecto a si el importe de la renta guarda proporción con la pagada por el anterior arrendatario, se ignora, al desconocer la renta anterior.»

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010839

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010839.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Fecha prevista para que entre en vigor la norma que dé cumplimiento al mandato legislativo contenido en la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, sobre composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

«El proyecto de Real Decreto que da cumplimiento al mandato legislativo contenido en la Disposición Derogatoria Segunda de la Ley 37/1988, relativo a las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, ha sido ya informado, como es preceptivo, por diversos Organismos y en reciente reunión, por la Comisión Nacional de Administración Local, previéndose su pronta remisión al Ministerio para las Administraciones Públicas para su autorización, según dispone la Ley de Procedimiento Administrativo. Posteriormente, será enviado a informe del Consejo de Estado.

Se puede esperar razonablemente que la norma citada puede entrar en vigor en el tercer trimestre del año en curso.»

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010845

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010845.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Causas que han impedido que salga a concurso y se adjudique la construcción de la presa de Campanillas en Málaga.

«La redacción y tramitación de un Proyecto de presa de la complejidad y envergadura del interesado por Su Señoría exige un detallado estudio de alternativas y llegar a una serie de definiciones geológicas, hidrológicas, geotécnicas, medio ambientales, económicas y sociales que suponen, en general, plazos dilatados.

Los trámites de aprobación de los Proyectos, establecidos en la Ley, comportan plazos de obligado cumplimiento; en este sentido, se indica que el Proyecto 12/90 de la presa de Casasola, en el río Campanillas, no está retrasado sino que, por el contrario, su tramitación se lleva a ritmo correcto, habiendo sido aprobado, a efectos de su Información Pública, el 22 de octubre de 1991.

Se sometió a dicho trámite, con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, anunciando en el BO de la provincia de Málaga del 30 de diciembre de 1981. No se presentaron alegaciones. El expediente de Información Pública se aprobó el 1 de abril de 1992.

La licitación se convocará inmediatamente una vez tramitada la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010850

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010850.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Venta al Ayuntamiento de Torremanzanas (Alicante) de un inmueble propiedad del Patrimonio del Estado.

«En el año 1984 se incorporó al Patrimonio del Estado, previa desadscripción del Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, el inmueble al que se refiere la pregunta de S. S., que en-

tre otros usos anteriores había tenido como último el de sanatorio antituberculoso.

El inmueble de referencia, que fue adquirido a la Compañía de Jesús por el Patrimonio Nacional Antituberculoso, en 1943, tiene una superficie construida de 1.237 m², con dos plantas, valorado oficialmente, en septiembre de 1990, en 24.740.000 pesetas. La finca en la que está enclavada la construcción está integrada por tres parcelas rústicas que suman una extensión aproximada de 9,65 Has., valoradas, en septiembre de 1991, en 3.718.920 pesetas.

El Ayuntamiento de Torremanzanas ha realizado desde 1986 gestiones tendentes a obtener la cesión del inmueble para la realización de diversos proyectos de uso (Granja-Escuela, Albergue Juvenil y Escuela-Taller), que no resultan viables por falta de recursos propios y de otras Administraciones (autonómica y provincial), no contando dicho Ayuntamiento con apoyo financiero para dichos proyectos y su sostenimiento posterior.

En estas circunstancias, ante la inviabilidad de la cesión, se le ha ofrecido la adquisición por el precio de valoración oficial anteriormente expresado (28.458.920 pesetas en total), en el que lógicamente se han tenido en cuenta las circunstancias físicas de deterioro en que se encuentra el edificio.

En cuanto a la posibilidad de modificación del referido precio de tasación, aspecto éste en el que se centra la pregunta de S. S., se señala que la normativa que regula la enajenación directa de bienes del Patrimonio del Estado impide fijar un precio de venta inferior al de la tasación del bien, efectuada por los servicios técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda (artículo 117 del Reglamento del Patrimonio del Estado).

Tan sólo en el supuesto de que no procediera continuar la tramitación de la enajenación directa, por no estar interesado el Ayuntamiento, ni otra de las Administraciones o Entes Públicos, o privados, a los que alude el artículo 117 del citado Reglamento, se podría considerar la conveniencia de iniciar su enajenación por subasta ordinaria. De quedar desierta la primera y de estimarse conveniente la celebración de la segunda o posteriores, el tipo de venta inicialmente fijado, que no puede ser inferior al de tasación, podría ser modificado, si se considera oportuno, reduciéndolo hasta en un 15% del inicial.

Conviene advertir que, en todo caso, transcurridos más de 2 años desde la fecha de la tasación efectuada, sin que se haya procedido a la adjudicación del bien, se precisa realizar una nueva tasación que sirve para fijar nuevamente su precio y tipo de venta en eventuales subastas posteriores.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010919

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010919.

AUTOR: López de Lerma y López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Traducción al castellano del nombre de empresas y entidades que tengan su denominación oficial en catalán en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

«En el «BOE», de acuerdo con la legalidad vigente establecida, se tiene por norma incluir, en el mismo, los nombres de las empresas o entidades cuya denominación conste en catalán, o en cualesquiera otras lenguas oficiales del Estado, en la referida lengua, sin traducir al castellano, de igual manera que tampoco se traducen las denominaciones de empresas y entidades no españolas que vengan en su propia lengua.

En todo caso, se respetan al máximo las denominaciones que figuren en los respectivos Registros y Entidades Oficiales.»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 299, de 11 de mayo de 1992.

184/010977

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010977.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Parada de una unidad del Tren de Alta Velocidad (TAV) en las proximidades de la Estación de La Rinconada (Sevilla) el pasado 25-4-92.

«La incidencia a que se refiere el señor Diputado, ocurrida el pasado día 25 de abril, afectó al tren 9622 Madrid-Sevilla, con hora prevista de llegada a las 15.45.

El tren quedó detenido en el P.K. 457/560, dentro de la zona neutra que separa la alimentación de 25.000 voltios en corriente alterna de la de 3.000 voltios en corriente continua.

El origen de la parada fue la desconexión del protector magnetotérmico de alimentación del equipo LZB del vehículo, por sobreintensidad.

Al quedar detenido en la zona neutra, el tren no pudo reanudar la circulación por sus medios, por lo que tuvo que ser remolcado hasta Sevilla.

El retraso total, que produjo esta incidencia, fue de 67 minutos, si bien la rama afectada realizó con normalidad el resto del servicio del día.

Se han tomado disposiciones para evitar que pueda volver a producirse esta, poco probable, circunstancia de coincidencia de una parada accidental dentro de una zona neutra.

Asimismo, se señala a Su Señoría sobre el asunto interesado la respuesta del Ministro de Obras Públicas y Transportes a una pregunta oral formulada en el Pleno del Congreso del pasado día 13 de mayo («Diario de Sesiones», número 187, página 9199).»

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

185/000175

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000175.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Razones por las que Televisión Española no retransmitió ningún partido del torneo de la Copa de Europa de Clubes de Baloncesto.

«Televisión Española previó la transmisión en diferido del partido final de la Copa de Europa de Baloncesto Femenino en el caso de que el equipo Dorna Godella llegase a esa final, dada la coincidencia de dicho encuentro con otro acontecimiento de máximo interés en la Liga ACB de Baloncesto correspondiente a la penúltima jornada. Respecto al encuentro de semifinales, tampoco podía emitirse puesto que la programación de ese día no lo permitía.

Por otra parte, Televisión Española emitió la final en diferido en «Deporte Noche» y un amplio resumen el mismo día.

Los responsables del Área de Producción de Progra-

mas Deportivos de TVE se pusieron en contacto con dos Televisiónes Autonómicas que podrían estar interesadas, sin que esta posibilidad fuese aceptada por ninguna de las dos.»

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

185/000176

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000176.

AUTOR: Baltasar Albesa, Francesc (G. IU-IC).

Asunto: Explicación de la sanción impuesta al presidente del Comité de Empresa de Televisión (TVE)-Murcia, don Rodolfo Ruiz Ligeró.

«La sanción impuesta al Ayudante de Realización don Rodolfo Ruiz Ligeró, adscrito al Centro Territorial de TVE en Murcia, fue consecuencia del expediente disciplinario que le fue incoado, por revestir indicios racionales de comisión de falta muy grave, prevista en el artículo 56,8 del vigente Convenio Colectivo para RTVE y sus Sociedades, dados los hechos protagonizados por el citado señor Ruiz Ligeró a que se hace referencia en el citado expediente.

El señor Ruiz Ligeró recibió en tiempo y forma el Pliego de Cargos con expresión de dichos hechos y de la norma presuntamente infringida, al que contestó en tiempo hábil, no proporcionando apoyatura lógica, jurídica o probatoria alguna contra los hechos que se le imputaban, por lo que la Dirección de TVE, S. A. (una vez que la Asesoría Jurídica de RTVE consideró que el expediente era ajustado a derecho, tanto desde el punto de vista formal como sustantivo) impuso al citado Ayudante de Realización la sanción que establece el artículo 51.1,c) 1) del mencionado Convenio Colectivo.»

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961